

**4.3 DECRETOS EJECUTIVOS, ACUERDOS Y RESOLUCIONES FIRMES**  
**INSTITUTO HONDUREÑO PARA LA PREVENCIÓN DEL ALCOHOLISMO, DROGADICCIÓN Y FARMACODEPENDENCIA**  
**(IHADFA) FECHA: 31 DE JULIO DE 2019**

**DECRETOS EJECUTIVOS**

NO APLICA

**ACUERDOS Y RESOLUCIONES FIRMES**

NO.-	FECHA	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
1	DEL 25/6/2019 AL 25/6/2020.	DROGUERIA ANDIFAR S DE RL DE CV AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-022-2019.
2	DEL 25/6/2019 AL 25/6/2020.	SUPERMERCADOS TOTO S DE RL DE CV AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-041-2019.
3	DEL 25/6/2019 AL 25/6/2020.	SUPERMERCADOS TOTO S DE RL DE CV AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-042-2019.
4	DEL 18/7/2019 AL 18/7/2020.	INTERHOTEL S DE RL AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-044-2019.
5	DEL 5/7/2019 AL 5/7/2020.	COMISARIATO LOS ANDES SA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO DISTRIBUIDOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-051-2019.
6	DEL 5/7/2019 AL 5/7/2020.	COMISARIATO LOS ANDES SA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO IMPORTADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-052-2019.
7	DEL 5/7/2019 AL 5/7/2020.	COMISARIATO LOS ANDES SA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-053-2019.
8	DEL 2/7/2019 AL 2/7/2020.	VIERNES DE HONDURAS SA DE CV (FRIDAY`S) AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-062-2019.
9	DEL 25/6/2019 AL 25/6/2020.	FARMACIA SAN ANTONIO AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-066-2019.
10	DEL 25/6/2019 AL 25/6/2020.	FARMACIA SAN ANTONIO #2 AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-067-2019.
11	DEL 2/7/2019 AL 2/7/2020.	VIERNES DE HONDURAS SA DE CV (FRIDAY`S) AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-068-2019.
12	DEL 2/7/2019 AL 2/7/2020.	VIERNES DE HONDURAS SA DE CV (FRIDAY`S) AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-069-2019.
13	DEL 2/7/2019 AL 2/7/2020.	VIERNES DE HONDURAS SA DE CV (FRIDAY`S) AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-070-2019.
14	DEL 2/7/2019 AL 2/7/2020.	VIERNES DE HONDURAS SA DE CV (FRIDAY`S) AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-071-2019.
15	DEL 2/7/2019 AL 2/7/2020.	VIERNES DE HONDURAS SA DE CV (FRIDAY`S) AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-072-2019.

### ACUERDOS Y RESOLUCIONES FIRMES

No.-	Fecha	Breve Descripción del Contenido
16	DEL 26/7/2019 AL 26/7/2020.	UPERMERCADOS LA COLONIA SA DE CV SUPERMERCADOS LA COLONIA #2 AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-073-2019.
17	DEL 26/7/2019 AL 26/7/2020.	SUPERMERCADOS LA COLONIA SA DE CV SUPERMERCADOS LA COLONIA #2 AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-074- 2019.
18	DEL 26/7/2019 AL 26/7/2020.	SUPERMERCADOS LA COLONIA SA DE CV SUPERMERCADOS LA COLONIA #4 AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-075-2019.
19	DEL 26/7/2019 AL 26/7/2020.	SUPERMERCADOS LA COLONIA SA DE CV SUPERMERCADOS LA COLONIA #4 AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-076- 2019.
20	DEL 26/7/2019 AL 26/7/2020.	SUPERMERCADOS LA COLONIA SA DE CV SUPERMERCADOS LA COLONIA #5 AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-077-2019.
21	DEL 26/7/2019 AL 26/7/2020.	SUPERMERCADOS LA COLONIA SA DE CV SUPERMERCADOS LA COLONIA #5 AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-078- 2019.
22	DEL 26/7/2019 AL 26/7/2020.	SUPERMERCADOS LA COLONIA SA DE CV SUPERMERCADOS LA COLONIA #6 AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-079-2019.
23	DEL 26/7/2019 AL 26/7/2020.	SUPERMERCADOS LA COLONIA SA DE CV SUPERMERCADOS LA COLONIA #6 AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-080- 2019.
24	DEL 26/7/2019 AL 26/7/2020.	SUPERMERCADOS LA COLONIA SA DE CV SUPERMERCADOS LA COLONIA #7 AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-081-2019.
25	DEL 26/7/2019 AL 26/7/2020.	SUPERMERCADOS LA COLONIA SA DE CV SUPERMERCADOS LA COLONIA #7 AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-082- 2019.
26	DEL 26/7/2019 AL 26/7/2020.	SUPERMERCADOS LA COLONIA SA DE CV SUPERMERCADOS LA COLONIA #8 AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-083- 2019.
27	DEL 26/7/2019 AL 26/7/2020.	SUPERMERCADOS LA COLONIA SA DE CV SUPERMERCADOS LA COLONIA #10 AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-084-2019.
28	DEL 26/7/2019 AL 26/7/2020.	SUPERMERCADOS LA COLONIA SA DE CV SUPERMERCADOS LA COLONIA #10 AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-085- 2019.
29	DEL 26/7/2019 AL 26/7/2020.	SUPERMERCADOS LA COLONIA SA DE CV SUPERMERCADOS LA COLONIA #11 AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-086-2019.
30	DEL 26/7/2019 AL 26/7/2020.	SUPERMERCADOS LA COLONIA SA DE CV SUPERMERCADOS LA COLONIA #11 AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-087- 2019.

### ACUERDOS Y RESOLUCIONES FIRMES

No.-	Fecha	Breve Descripción del Contenido
31	DEL 26/7/2019 AL 26/7/2020.	SUPERMERCADOS LA COLONIA SA DE CV SUPERMERCADOS LA COLONIA #12 AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-088-2019.
32	DEL 26/7/2019 AL 26/7/2020.	SUPERMERCADOS LA COLONIA SA DE CV SUPERMERCADOS LA COLONIA #12 AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-089- 2019.
33	DEL 26/7/2019 AL 26/7/2020.	SUPERMERCADOS LA COLONIA SA DE CV SUPERMERCADOS LA COLONIA #14 AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-090-2019.
34	DEL 26/7/2019 AL 26/7/2020.	SUPERMERCADOS LA COLONIA SA DE CV SUPERMERCADOS LA COLONIA #14 AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-091- 2019.
35	DEL 26/7/2019 AL 26/7/2020.	SUPERMERCADOS LA COLONIA SA DE CV SUPERMERCADOS LA COLONIA #22 AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-097-2019.
36	DEL 26/7/2019 AL 26/7/2020.	SUPERMERCADOS LA COLONIA SA DE CV SUPERMERCADOS LA COLONIA #25 AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-098-2019.
37	DEL 26/7/2019 AL 26/7/2020.	SUPERMERCADOS LA COLONIA SA DE CV SUPERMERCADOS LA COLONIA #25 AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-099- 2019.
38	DEL 26/7/2019 AL 26/7/2020.	SUPERMERCADOS LA COLONIA SA DE CV SUPERMERCADOS LA COLONIA #29 AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-100-2019.
39	DEL 26/7/2019 AL 26/7/2020.	SUPERMERCADOS LA COLONIA SA DE CV SUPERMERCADOS LA COLONIA #29 AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-101- 2019.
40	DEL 26/7/2019 AL 26/7/2020.	SUPERMERCADOS LA COLONIA SA DE CV SUPERMERCADOS LA COLONIA #30 AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-102-2019.
41	DEL 26/7/2019 AL 26/7/2020.	SUPERMERCADOS LA COLONIA SA DE CV SUPERMERCADOS LA COLONIA #30 AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-103- 2019.
42	DEL 26/7/2019 AL 26/7/2020.	SUPERMERCADOS LA COLONIA SA DE CV SUPERMERCADOS LA COLONIA #31 AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-104-2019.
43	DEL 26/7/2019 AL 26/7/2020.	SUPERMERCADOS LA COLONIA SA DE CV SUPERMERCADOS LA COLONIA #31 AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-105- 2019.
44	DEL 26/7/2019 AL 26/7/2020.	SUPERMERCADOS LA COLONIA SA DE CV SUPERMERCADOS LA COLONIA #32 AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-106-2019.
45	DEL 26/7/2019 AL 26/7/2020.	SUPERMERCADOS LA COLONIA SA DE CV SUPERMERCADOS LA COLONIA #32 AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-107- 2019.

### ACUERDOS Y RESOLUCIONES FIRMES

No.-	Fecha	Breve Descripción del Contenido
46	DEL 26/7/2019 AL 26/7/2020.	SUPERMERCADOS LA COLONIA SA DE CV SUPERMERCADOS LA COLONIA #34 AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-108-2019.
47	DEL 26/7/2019 AL 26/7/2020.	SUPERMERCADOS LA COLONIA SA DE CV SUPERMERCADOS LA COLONIA #34 AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-109- 2019.
48	DEL 26/7/2019 AL 26/7/2020.	SUPERMERCADOS LA COLONIA SA DE CV SUPERMERCADOS LA COLONIA #35 AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-110-2019.
49	DEL 26/7/2019 AL 26/7/2020.	SUPERMERCADOS LA COLONIA SA DE CV SUPERMERCADOS LA COLONIA #35 AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-111- 2019.
50	DEL 26/7/2019 AL 26/7/2020.	SUPERMERCADOS LA COLONIA SA DE CV SUPERMERCADOS LA COLONIA #36 AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-112-2019.
51	DEL 26/7/2019 AL 26/7/2020.	SUPERMERCADOS LA COLONIA SA DE CV SUPERMERCADOS LA COLONIA #36 AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-113- 2019.
52	DEL 26/7/2019 AL 26/7/2020.	SUPERMERCADOS LA COLONIA SA DE CV SUPERMERCADOS LA COLONIA #37 AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-114-2019.
53	DEL 26/7/2019 AL 26/7/2020.	SUPERMERCADOS LA COLONIA SA DE CV SUPERMERCADOS LA COLONIA #37 AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-115- 2019.
54	DEL 26/7/2019 AL 26/7/2020.	SUPERMERCADOS LA COLONIA SA DE CV SUPERMERCADOS LA COLONIA #38 AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-116-2019.
55	DEL 26/7/2019 AL 26/7/2020.	SUPERMERCADOS LA COLONIA SA DE CV SUPERMERCADOS LA COLONIA #38 AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-117- 2019.
56	DEL 5/7/2019 AL 5/7/2020.	BOOTY BAR & CARIBBEAN RESTAURANT AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-120-2019.
57	DEL 26/7/2019 AL 26/7/2020.	SUPERMERCADOS LA COLONIA SA DE CV SUPERMERCADOS LA COLONIA #46 AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-123-2019.
58	DEL 26/7/2019 AL 26/7/2020.	SUPERMERCADOS LA COLONIA SA DE CV SUPERMERCADOS LA COLONIA #46 AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-124- 2019.
59	DEL 26/7/2019 AL 26/7/2020.	SUPERMERCADOS LA COLONIA SA DE CV SUPERMERCADOS LA COLONIA #47 AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-125-2019.
60	DEL 26/7/2019 AL 26/7/2020.	SUPERMERCADOS LA COLONIA SA DE CV SUPERMERCADOS LA COLONIA #47 AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-126- 2019.

### ACUERDOS Y RESOLUCIONES FIRMES

No.-	Fecha	Breve Descripción del Contenido
61	DEL 26/7/2019 AL 26/7/2020.	SUPERMERCADOS LA COLONIA SA DE CV SUPERMERCADOS LA COLONIA #48 AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-127-2019.
62	DEL 26/7/2019 AL 26/7/2020.	SUPERMERCADOS LA COLONIA SA DE CV SUPERMERCADOS LA COLONIA #48 AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-128-2019.
63	DEL 26/7/2019 AL 26/7/2020.	SUPERMERCADOS LA COLONIA SA DE CV SUPERMERCADOS LA COLONIA #49 AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-129-2019.
64	DEL 26/7/2019 AL 26/7/2020.	SUPERMERCADOS LA COLONIA SA DE CV SUPERMERCADOS LA COLONIA #49 AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-130-2019.
65	DEL 26/7/2019 AL 26/7/2020.	SUPERMERCADOS LA COLONIA SA DE CV SUPERMERCADOS LA COLONIA #8 AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-131-2019.
66	DEL 6/6/2019 AL 6/6/2020.	RESTAURANTE BAMBOO GARDEN AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-136-2019.
67	DEL 1/7/2019 AL 1/7/2020.	EL ARMARIO BISTRO CAFÉ AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-137-2019.
68	DEL 19/6/2019 AL 19/6/2021.	DISTRIBUIDORA EDT HONDURAS SA DE CV AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-138-2019.
69	DEL 19/6/2019 AL 19/6/2021.	DISTRIBUIDORA EDT HONDURAS SA DE CV AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO IMPORTADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-139-2019.
70	DEL 19/6/2019 AL 19/6/2021.	DISTRIBUIDORA EDT HONDURAS SA DE CV AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO DISTRIBUIDOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-140-2019.
71	DEL 19/6/2019 AL 19/6/2021.	NEGOCIOS Y SERVICIOS CATURH SA DE CV AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-141-2019.
72	DEL 19/6/2019 AL 19/6/2021.	NEGOCIOS Y SERVICIOS CATURH SA DE CV AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO IMPORTADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-142-2019.
73	DEL 25/6/2019 AL 25/6/2020.	TIENDA DE CONVENIENCIA FLASH MART LA ERA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-147-2019.
74	DEL 25/6/2019 AL 25/6/2020.	TIENDA DE CONVENIENCIA FLASH MART LA ERA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-148-2019.
75	DEL 5/7/2019 AL 5/7/2020.	FARMACITY #01 AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-149-2019.
76	DEL 5/7/2019 AL 5/7/2020.	FARMACITY #04 AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-150-2019.
77	DEL 5/7/2019 AL 5/7/2020.	FARMACITY #05 AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-151-2019.

### ACUERDOS Y RESOLUCIONES FIRMES

No.-	Fecha	Breve Descripción del Contenido
78	DEL 5/7/2019 AL 5/7/2020.	FARMACITY #07 AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS. RESOLUCIÓN No.- DG-TA-152-2019.
79	DEL 5/7/2019 AL 5/7/2020.	FARMACITY #08 AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS. RESOLUCIÓN No.- DG-TA-153-2019.
80	DEL 5/7/2019 AL 5/7/2020.	FARMACITY #09 AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS. RESOLUCIÓN No.- DG-TA-154-2019.
81	DEL 5/7/2019 AL 5/7/2020.	FARMACITY #06 AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS. RESOLUCIÓN No.- DG-TA-155-2019.
82	DEL 5/7/2019 AL 5/7/2020.	FARMACITY #13 AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS. RESOLUCIÓN No.- DG-TA-157-2019.
83	DEL 5/7/2019 AL 5/7/2020.	FARMACITY #14 AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS. RESOLUCIÓN No.- DG-TA-158-2019.
84	DEL 5/7/2019 AL 5/7/2020.	FARMACITY #22 AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS. RESOLUCIÓN No.- DG-TA-161-2019.
85	DEL 5/7/2019 AL 5/7/2020.	FARMACITY #24 AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS. RESOLUCIÓN No.- DG-TA-162-2019.
86	DEL 5/7/2019 AL 5/7/2020.	FARMACITY #15 AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS. RESOLUCIÓN No.- DG-TA-163-2019.
87	DEL 5/7/2019 AL 5/7/2020.	FARMACITY #17 AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS. RESOLUCIÓN No.- DG-TA-164-2019.
88	DEL 5/7/2019 AL 5/7/2020.	FARMACITY #27 AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS. RESOLUCIÓN No.- DG-TA-165-2019.
89	DEL 5/7/2019 AL 5/7/2020.	FARMACITY #29 AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS. RESOLUCIÓN No.- DG-TA-166-2019.
90	DEL 5/7/2019 AL 5/7/2020.	FARMACITY #30 AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS. RESOLUCIÓN No.- DG-TA-169-2019.
91	DEL 5/7/2019 AL 5/7/2020.	FARMACITY #32 AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS. RESOLUCIÓN No.- DG-TA-171-2019.
92	DEL 5/7/2019 AL 5/7/2020.	FARMACITY #33 AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS. RESOLUCIÓN No.- DG-TA-172-2019.
93	DEL 5/7/2019 AL 5/7/2020.	FARMACITY #44 AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS. RESOLUCIÓN No.- DG-TA-174-2019.
94	DEL 5/7/2019 AL 5/7/2020.	FARMACITY #50 AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS. RESOLUCIÓN No.- DG-TA-175-2019.

### ACUERDOS Y RESOLUCIONES FIRMES

No.-	Fecha	Breve Descripción del Contenido
95	DEL 5/7/2019 AL 5/7/2020.	FARMACITY #51 AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS. RESOLUCIÓN No.- DG-TA-176-2019.
96	DEL 5/7/2019 AL 5/7/2020.	FARMACITY #53 AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS. RESOLUCIÓN No.- DG-TA-177-2019.
97	DEL 5/7/2019 AL 5/7/2020.	FARMACITY #63 AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS. RESOLUCIÓN No.- DG-TA-178-2019.
98	DEL 5/7/2019 AL 5/7/2020.	FARMACITY #72 AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS. RESOLUCIÓN No.- DG-TA-181-2019.
99	DEL 5/7/2019 AL 5/7/2020.	FARMACITY #78 AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS. RESOLUCIÓN No.- DG-TA-184-2019.
100	DEL 5/7/2019 AL 5/7/2020.	FARMACITY #96 AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS. RESOLUCIÓN No.- DG-TA-186-2019.
101	DEL 5/7/2019 AL 5/7/2020.	FARMACITY #98 AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS. RESOLUCIÓN No.- DG-TA-188-2019.
102	DEL 5/7/2019 AL 5/7/2020.	FARMACIA IBERIA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS. RESOLUCIÓN No.- DG-TA-191-2019.
103	DEL 22/7/2019 AL 22/7/2020.	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL COMBUSTIBLE (DIPRODE) CIRCLE K FUERZAS ARMADAS (CK) AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCIÓN No.- DG-TA-197-2019.
104	DEL 22/7/2019 AL 22/7/2020.	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL COMBUSTIBLE (DIPRODE) CIRCLE K FUERZAS ARMADAS (CK) AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-198-2019.
105	DEL 22/7/2019 AL 22/7/2020.	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL COMBUSTIBLE (DIPRODE) CIRCLE K LAS LOMAS AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-204-2019.
106	DEL 22/7/2019 AL 22/7/2020.	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL COMBUSTIBLE (DIPRODE) FOOT MART SAN IGNACIO AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-206-2019.
107	DEL 22/7/2019 AL 22/7/2020.	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL COMBUSTIBLE (DIPRODE) FOOT MART SAN IGNACIO AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-207-2019.
108	DEL 22/7/2019 AL 22/7/2020.	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL COMBUSTIBLE (DIPRODE) CIRCLE K KENNEDY (CK) AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-208-2019.
109	DEL 22/7/2019 AL 22/7/2020.	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL COMBUSTIBLE (DIPRODE) CIRCLE K KENNEDY (CK) AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-209-2019.

### ACUERDOS Y RESOLUCIONES FIRMES

No.-	Fecha	Breve Descripción del Contenido
110	DEL 5/7/2019 AL 5/7/2020.	TURICENTRO EL SEGOVIANO SA PUMA OJO DE AGUA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-210-2019.
111	DEL 5/7/2019 AL 5/7/2020.	TURICENTRO EL SEGOVIANO SA PUMA OJO DE AGUA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-211-2019.
112	DEL 5/7/2019 AL 5/7/2020.	INVERSIONES ZAMORANO SA DE RL PUMA ZAMORANO AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-212-2019.
113	DEL 25/6/2019 AL 25/6/2020.	K-DIPROVA SA DE CV AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-218-2019.
114	DEL 25/6/2019 AL 25/6/2020.	K-DIPROVA SA DE CV AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO IMPORTADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-219-2019.
115	DEL 25/6/2019 AL 25/6/2020.	K-DIPROVA SA DE CV AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO DISTRIBUIDOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-220-2019.
116	DEL 5/7/2019 AL 5/7/2020.	INVERSIONES ZAMORANO SA DE RL PU,A ZAMORANO AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-222-2019.
117	DEL 8/7/2019 AL 8/7/2020.	PRONTO CENTROAMERICA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-237-2019.
118	DEL 8/7/2019 AL 8/7/2020.	PRONTO CENTROAMERICA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-238-2019.
119	DEL 8/7/2019 AL 8/7/2020.	PRONTO EL DORADO AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-239-2019.
120	DEL 8/7/2019 AL 8/7/2020.	PRONTO EL DORADO AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-240-2019.
121	DEL 11/7/2019 AL 11/7/2020.	LICORERA LOS ANGELES SA DE CV AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-246-2019.
122	DEL 11/7/2019 AL 11/7/2020.	COMPAÑÍA DE LICORES SA DE CV AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-249-2019.
123	DEL 18/7/2019 AL 18/7/2020.	DISTRIBUCIONES AM SA DE CV AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO DISTRIBUIDOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-250-2019.
124	DEL 18/7/2019 AL 18/7/2020.	DISTRIBUIDORA LETERAGO SA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO IMPORTADOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-258-2019.
125	DEL 15/7/2019 AL 15/7/2022.	INVERSIONES OSKA SA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-262-2019.
126	DEL 15/7/2019 AL 15/7/2022.	NVERSIONES OSKA SA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO DISTRIBUIDOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-263-2019.

### ACUERDOS Y RESOLUCIONES FIRMES

No.-	Fecha	Breve Descripción del Contenido
127	DEL 15/7/2019 AL 15/7/2022.	INVERSIONES OSKA SA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO IMPORTADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-264-2019.
128	DEL 20/6/2019 AL 20/6/2020.	VIA-NOVA S DE RL AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-265-2019.
129	DEL 8/7/2019 AL 8/7/2020.	LICOR STORE LA PERLA NEGRA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-268-2019.
130	DEL 8/7/2019 AL 8/7/2020.	LICOR STORE LA PERLA NEGRA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-269-2019.
131	DEL 20/6/2019 AL 20/6/2020.	INVERSIONES PARMA SA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO DISTRIBUIDOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-270-2019.
132	DEL 20/6/2019 AL 20/6/2020.	INVERSIONES PARMA SA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO IMPORTADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-271-2019.
133	DEL 20/6/2019 AL 20/6/2020.	VIA-NOVA S DE RL AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO IMPORTADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-272-2019.
134	DEL 20/6/2019 AL 20/6/2020.	VIA-NOVA S DE RL AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-273-2019.
135	DEL 20/6/2019 AL 20/6/2020.	VIA-NOVA S DE RL AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO DISTRIBUIDOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-274-2019.
136	DEL 9/7/2019 AL 9/7/2020.	EMPRESA DE COMBUSTIBLES DEL NORTE (EMCON) TIENDA DE CONVENIENCIA SUPER 7 AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-278-2019.
137	DEL 9/7/2019 AL 9/7/2020.	EMPRESA DE COMBUSTIBLES DEL NORTE (EMCON) TIENDA DE CONVENIENCIA SUPER 7 AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-279-2019.
138	DEL 9/7/2019 AL 9/8/2020.	TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE COMBUSTIBLE TRADICOM TIENDA DE CONVENIENCIA SUPER 7 AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-280-2019.
139	DEL 9/7/2019 AL 9/8/2020.	TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE COMBUSTIBLE TRADICOM TIENDA DE CONVENIENCIA SUPER 7 AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-281-2019.
140	DEL 8/7/2019 AL 8/7/2020.	DISTRIBUIDORA SOLIS SA DE CV (DISOL) AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO DISTRIBUIDOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-286-2019.
141	DEL 8/7/2019 AL 8/7/2020.	DISTRIBUIDORA SOLIS SA DE CV (DISOL) AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO IMPORTADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-287-2019.
142	DEL 8/7/2019 AL 8/7/2020.	DISTRIBUIDORA SOLIS SA DE CV (DISOL) AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO DISTRIBUIDOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-288-2019.

## ACUERDOS Y RESOLUCIONES FIRMES

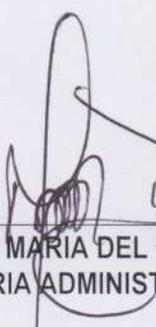
No.-	Fecha	Breve Descripción del Contenido
143	DEL 5/6/2019 AL 5/6/2020.	GRAND ROATAN CARIBBEAN RESORT VISTA CAPITAL SA DE CV PALAPA GRAND ROATAN AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-289-2019.
144	DEL 18/7/2019 AL 18/7/2020.	ESTACIONES DE SERVICIO EL MIRADOR S DE RL DE CV TEXACO ESTRELLA DEL CARIBE AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-290-2019.
145	DEL 18/7/2019 AL 18/7/2020.	ESTACIONES DE SERVICIO EL MIRADOR S DE RL DE CV TEXACO ESTRELLA DEL CARIBE AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-291-2019.
146	DEL 18/7/2019 AL 18/7/2020.	ESTACIONES DE SERVICIO EL MIRADOR S DE RL DE CV ESTACION DE SERVICIO SAN JOSE AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-292-2019.
147	DEL 18/7/2019 AL 18/7/2020.	ESTACIONES DE SERVICIO EL MIRADOR S DE RL DE CV ESTACION DE SERVICIO SAN JOSE AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-293-2019.
148	DEL 18/7/2019 AL 18/7/2020.	ESTACIONES DE SERVICIO EL MIRADOR S DE RL DE CV ESTACION DE SERVICIO TEXACO EL MIRADOR AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-294-2019.
149	DEL 18/7/2019 AL 18/7/2020.	ESTACIONES DE SERVICIO EL MIRADOR S DE RL DE CV ESTACION DE SERVICIO TEXACO EL MIRADOR AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-295-2019.
150	DEL 18/7/2019 AL 18/7/2020.	BRADIS DE HONDURAS SA DE CV AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-304-2019.
151	DEL 18/7/2019 AL 18/7/2020.	BRADIS DE HONDURAS SA DE CV AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO IMPORTADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-305-2019.
152	DEL 18/7/2019 AL 18/7/2020.	BRADIS DE HONDURAS SA DE CV AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-306-2019.
153	DEL 18/7/2019 AL 18/7/2020.	DISTRIBUIDORA LETERAGO SA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-307-2019.
154	DEL 18/7/2019 AL 18/7/2020.	DISTRIBUIDORA LETERAGO SA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-308-2019.
155	DEL 26/7/2019 AL 26/7/2020.	INVERSIONES TWO F.L. S DE RL AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO IMPORTADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-342-2019.
156	DEL 23/7/2019 AL 23/7/2020.	SEA EYE HOTELS RESORTS SA DE CV BANDO BEACH AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-344-2019.
157	DEL 26/7/2019 AL 26/7/2020.	DIMERCA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO DISTRIBUIDOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-345-2019.
158	DEL 26/7/2019 AL 26/7/2020.	DIMERCA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-346-2019.

### ACUERDOS Y RESOLUCIONES FIRMES

No.-	Fecha	Breve Descripción del Contenido
159	DEL 26/7/2019 AL 26/7/2020.	DIMERCA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO IMPORTADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-347-2019.
160	DEL 23/7/2019 AL 23/7/2020.	RESTAURANTES CENTROAMERICANOS S DE RL DE CV MELT AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-362-2019.
161	DEL 8/7/2019 AL 8/7/2020.	BODEGUITA DE DON CHICHO AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-398-2019.
162	DEL 8/7/2019 AL 8/7/2020.	BODEGUITA DE DON CHICHO AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-399-2019.
163	DEL 11/7/2019 AL 11/7/2020.	NUCLEO LOGISTICO SA DE CV AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-402-2019.
164	DEL 11/7/2019 AL 11/7/2020.	NUCLEO LOGISTICO SA DE CV AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO IMPORTADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-403-2019.
165	DEL 11/7/2019 AL 11/7/2020.	NUCLEO LOGISTICO SA DE CV AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO DISTRIBUIDOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-404-2019.
166	DEL 26/7/2019 AL 26/7/2020.	SUPERMERCADO LA COLONIA SA DE CV SUPERMERCADO LA COLONIA #15 AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-460-2018.
167	DEL 26/7/2019 AL 26/7/2020.	SUPERMERCADO LA COLONIA SA DE CV SUPERMERCADO LA COLONIA #15 AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-461-2018.
168	DEL 26/7/2019 AL 26/7/2020.	SUPERMERCADO LA COLONIA SA DE CV SUPERMERCADO LA COLONIA #44 AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-482-2018.
169	DEL 26/7/2019 AL 26/7/2020.	SUPERMERCADO LA COLONIA SA DE CV SUPERMERCADO LA COLONIA #44 AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-504-2018.
170	DEL 26/7/2019 AL 26/7/2020.	SUPERMERCADO Y DISTRIBUIDORA LIKE S DE RL AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-706-2018.
171	DEL 11/6/2019 AL 11/6/2020.	CORPORACION PETROLERA MONTECRISTO SA DE CV (COPEMSA) ESTACION DE SERVICIO TEXACO DANLI AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-789-2018.
172	DEL 11/6/2019 AL 11/6/2020.	CORPORACION PETROLERA MONTECRISTO SA DE CV (COPEMSA) ESTACION DE SERVICIO TEXACO DANLI AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-795-2018.
173	DEL 11/6/2019 AL 11/6/2020.	DROGUERIA NACIONAL SA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-869-2018.
174	DEL 11/6/2019 AL 11/6/2020.	DROGUERIA NACIONAL SA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-870-2018.

ACUERDOS Y RESOLUCIONES FIRMES

No.-	Fecha	Breve Descripción del Contenido
175	DEL 11/6/2019 AL 11/6/2020.	NACIONAL FARMACEUTICA SA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-871-2018.
176	DEL 26/7/2019 AL 26/7/2020.	INVERSIONES TWO F.L. S DE RL AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO DISTRIBUIDOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-196-2019.
177	DEL 25/6/2019 AL 25/6/2020.	K-DIPROVA SA DE CV AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL TABACO. RESOLUCIÓN No.-DG-TA-221-2019.

  
ABOGADA MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



CC: Archivo

Tegucigalpa, M.D.C., 31 de julio de 2019

**COMISIONADA  
GAUDY ALEJANDRA BUSTILLO MARTINEZ  
COORDINADORA DEL AREA DE VERIFICACION DE TRANSPARENCIA  
INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA  
SU DESPACHO**

**ESTIMADA COMISIONADA BUSTILLO:**

Sirva la presente para, desearle muchos éxitos en sus delicadas funciones. Al mismo tiempo hago de su conocimiento que el Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA) durante el mes de julio de 2019 no ha solicitado al Poder Ejecutivo, ningún acuerdo ejecutivo, ni ha sido ratificado ni publicado ningún acuerdo ejecutivo de competencia para esta institución. Lo anterior para el fiel cumplimiento de lo establecido en los Artículos 4 y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

Agradeciendo su atención a la presente, me suscribo de usted con las muestras de mi acostumbrado respeto y consideración.

Atentamente

  
ABOGADA MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

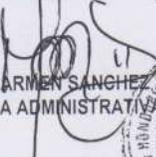


CC: Archivo

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticinco días del mes de junio del dos mil diecinueve, siendo las diez con quince minutos de la mañana, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen Registro por Primera Vez de un Establecimiento Comercializador de Productos Farmacéuticos, presentada ante este Instituto, en fecha diecinueve de noviembre del dos mil dieciocho, misma que corre a expediente administrativo **No.- SA-TA-022-2019** a favor de **DROGUERIA ANDIFAR, S. DE R. L. DE C.V.**, ubicado en el Edificio Metrocentro, 1 y 2 ave. 1era. calle, Municipio de San Pedro Sula, Depto. de Cortés, por medio de su Apoderado Legal Abogado **JOSE RAMON LOPEZ RODAS**, con Tarjeta de Identidad Número 1518-1969-00011, carné número 3943 del Colegio de Abogados de Honduras, con oficina profesional ubicada en Edificio Jiménez Castro, cubículo 304, frente a HONDUTEL, Comayagüela, M.D.C., con número de Teléfono 9917-8930.

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.- SA-TA-022-2019;** de fecha diecisiete días del mes de junio del dos mil diecinueve, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el Establecimiento de la Droguería denominado **DROGUERIA ANDIFAR, S. DE R. L. DE C.V.**, cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT18348DV96Q de fecha 14 de diciembre del 2018, en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Cuatro Mil Doscientos Lempiras Exactos (L.4,200.00), en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en fecha 11 de abril de 2018, se asignó a la ciudadana **MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la República nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO** a partir del 14 de Febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN REGISTRO POR PRIMERA VEZ DE UN ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS** a favor de **DROGUERIA ANDIFAR, S. DE R. L. DE C.V.**, como comercializador de productos farmacéuticos a favor de la Abogado **JOSE RAMON LOPEZ RODAS**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que **DROGUERIA ANDIFAR, S. DE R. L. DE C.V.** Cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO: La presente Certificación tiene vigencia por un año de 25-06-2019 al 25-06-2020.** **TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00), en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE**

  
**DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**  
 DIRECTOR GENERAL

  
**ABG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO**  
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA

NOTIFICACION



Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil diecinueve, siendo las diez de la mañana, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de Registro por Renovación de un Establecimiento Comercializador de Productos Derivados del Tabaco, presentada ante este Instituto en fecha veintiuno de febrero de dos mil diecinueve, misma que corre a expediente administrativo **No.-SA-TA-041-2019** a favor de **SUPERMERCADOS TOTO, S. DE R. L. DE C.V.**, ubicado en Bo. Manuel de Jesús Subirana, entre 2da. Ave. N.O. y 2da. Calle S.E., Villanueva, Depto. de Cortés, presentada por medio de su Apoderada Legal Abogada **NORMA ELIZABETH LOPEZ**, mayor de edad, casada, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1965-07707, carné número 6766 del Colegio de Abogados de Honduras, ubicado en 1era. Calle 6 y 7 ave., S.O. Bo. El Centro, Edif. Bográn, Local No. 3, San Pedro Sula, Depto. de Cortés, con número de teléfono 2550-4717. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-DL-TA-041-2019**; de fecha diecisiete de junio de dos mil diecinueve, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento **SUPERMERCADOS TOTO, S. DE R. L. DE C.V.**, cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT19046MVK3N de fecha 15 de febrero del año 2019 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de cuatro mil Lempiras Exactos (L.4,000.00), en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 10 de abril 2018, se asignó a la ciudadana **MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la República nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION DE UN ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL TABACO** denominado **SUPERMERCADOS TOTO, S. DE R. L. DE C.V.**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento **SUPERMERCADOS TOTO, S. DE R. L. DE C.V.**, cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93, **SEGUNDO: La presente certificación tiene vigencia por un año del 25-06-2019 al 25-06-2020. TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución de la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

  
**DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**  
 DIRECTOR GENERAL

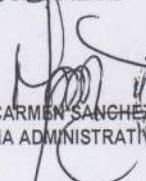


  
**ABG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO**  
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA



Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil diecinueve, siendo las diez de la mañana, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de Registro por Renovación de un Establecimiento Comercializador de Bebidas Alcohólicas, presentada ante este Instituto en fecha veintuno de febrero de dos mil diecinueve, misma que corre a expediente administrativo No.-**SA-TA-042-2019** a favor de **SUPERMERCADOS TOTO, S. DE R. L. DE C.V.**, ubicado en Bo. Manuel de Jesús Subirana, entre 2da. Ave. N.O. y 2da. Calle S.E., Villanueva, Depto. de Cortés, presentada por medio de su Apoderada Legal Abogada **NORMA ELIZABETH LOPEZ**, mayor de edad, casada, Abogada, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1965-07707, carné número 6766 del Colegio de Abogados de Honduras, ubicado en 1era. Calle 6 y 7 ave., S.O. Bo. El Centro, Edif. Bográn, Local No. 3, San Pedro Sula, Depto. de Cortés, con número de teléfono 2550-4717. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-DL-TA-042-2019**; de fecha diecisiete de junio de dos mil diecinueve, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento **SUPERMERCADOS TOTO, S. DE R. L. DE C.V.**, cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT19046MVK3N de fecha 15 de febrero del año 2019 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de cuatro mil Lempiras Exactos (L.4,000.00), en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 10 de abril 2018, se asignó a la ciudadana **MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la República nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION DE UN ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS** denominado **SUPERMERCADOS TOTO, S. DE R. L. DE C.V.**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento **SUPERMERCADOS TOTO, S. DE R. L. DE C.V.**, cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93, **SEGUNDO: La presente certificación tiene vigencia por un año del 25-06-2019 al 25-06-2020. TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00), en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaria Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución de la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

  
**DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**  
 DIRECTOR GENERAL

  
**ABG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO**  
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA



Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil diecinueve, siendo las once de la mañana, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de Registro por Primera Vez de Establecimiento Comercializador de Bebidas Alcohólicas, presentada ante este Instituto, en fecha uno de marzo del año dos mil diecinueve, misma que corre a expediente administrativo **No.-SA-TA-044-2019** a favor del establecimiento **INTERHOTEL S. DE R. L.** Ubicado en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, por medio de su Apoderada Legal Abogada **MARTHA ISABEL GUTIERREZ CHINCHILLA**, mayor de edad, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0826-1986-00262 carne número 13229 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 08261986002625 con oficina profesional ubicada en Barrio El Benque 5ta. Calle, 11 Ave, San Pedro Sula, Cortés. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.- DL-TA-044-2019**; de fecha quince de julio del dos mil diecinueve, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que **INTERHOTEL S. DE R. L.** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago realizado por Línea de referencia número 900445091 de fecha 28 de febrero del 2019 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Cuatro Mil Doscientos Lempiras Exactos L4,200.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 11 de abril del 2018, se asignó a la ciudadana **MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No. 74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ** de Establecimiento Comercializador de Bebidas Alcohólicas, denominado **INTERHOTEL S. DE R. L.** a favor de la Abogada **MARTHA ISABEL GUTIERREZ CHINCHILLA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que **INTERHOTEL S. DE R. L.** Cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO: La presente Certificación tiene vigencia por un año a partir del 18-07-2019 al 18-07-2020.** **TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

  
**DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**  
**DIRECTOR GENERAL**

  
**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**  
**ABG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO**  
**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

"Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cinco días del mes de julio del año dos mil diecinueve, siendo la una con cuarenta minutos de la tarde. **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de Registro por Renovación de un Establecimiento Distribuidor de Bebidas Alcohólicas, presentada ante este Instituto, en fecha seis días de marzo del dos mil diecinueve, misma que corre a expediente administrativo No. SA-TA-051-2019 a favor del establecimiento denominado "**COMISARIATO LOS ANDES S.A.**" ubicado en el Barrio los Andes, avenida Circunvalación, 16 avenida, 5 y 6 calle N.O., de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés; por medio de su Apoderado Legal Abogado **HENRY EFRAIN MENDIETA CASTRO**, mayor de edad, casada, Abogado hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0602-1962-00081, carné número 10197 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 0602196200081, ubicado en el Barrio Guanacaste, casa número 1619, Tegucigalpa con número de teléfono 2238-1428 celular 8822-0809 y correo electrónico [confiad2hm@yahoo.com](mailto:confiad2hm@yahoo.com). **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 30,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No. DL-TA-051-2019;** de fecha dos de julio del dos mil diecinueve, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento denominado "**COMISARIATO LOS ANDES S.A.**" cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago TT19059GW8QX de fecha 28 de febrero de 2019 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de cuatro mil doscientos Lempiras Exactos (L.4,200.00), en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 11 de abril 2018, se asignó a la ciudadana **MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a la establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION AL ESTABLECIMIENTO DISTRIBUIDOR DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS** denominado "**COMISARIATO LOS ANDES S.A.**" a favor del Abogado **HENRY EFRAIN MENDIETA CASTRO**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento denominado "**COMISARIATO LOS ANDES S.A.**" cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93, **SEGUNDO: La presente Certificación tiene vigencia por un año a partir del 05-07-2019 al 05-07-2020. TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución de la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO  
DIRECTOR GENERAL

ABG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



"Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cinco días del mes de julio del año dos mil diecinueve, siendo una con cuarenta minutos de la tarde. **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de Registro por Renovación de un Establecimiento Importador de Bebidas Alcohólicas, presentada ante este Instituto, en fecha seis días de marzo del dos mil diecinueve, misma que corre a expediente administrativo No. SA-TA-052-2019 a favor del establecimiento denominado "**COMISARIATO LOS ANDES S.A.**" ubicado en el Barrio los Andes, avenida Circunvalación, 16 avenida, 5 y 6 calle N.O., de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés; por medio de su Apoderado Legal Abogado **HENRY EFRAIN MENDIETA CASTRO**, mayor de edad, casada, Abogado, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0602-1962-00081, carné número 10197 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 0602196200081, ubicado en el Barrio Guanacaste, casa número 1619, Tegucigalpa con número de teléfono 2238-1428 celular 8822-0809 y correo electrónico [confiad2hm@yahoo.com](mailto:confiad2hm@yahoo.com). **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No. DL-TA-052-2019;** de fecha dos de julio del dos mil diecinueve, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento denominado "**COMISARIATO LOS ANDES S.A.**" cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago TT190598KBSG de fecha 28 de febrero de 2019 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de cuatro mil doscientos Lempiras Exactos (L.4,200.00), en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 11 de abril 2018, se asignó a la ciudadana **MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la República nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION AL ESTABLECIMIENTO IMPORTADOR DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS** denominado "**COMISARIATO LOS ANDES S.A.**" a favor del Abogado **HENRY EFRAIN MENDIETA CASTRO**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento denominado "**COMISARIATO LOS ANDES S.A.**" cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93, **SEGUNDO: La presente Certificación tiene vigencia por un año a partir del 05-07-2019 al 05-07-2021.** **TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución de la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO  
DIRECTOR GENERAL

ABG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



"Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cinco días del mes de julio del año dos mil diecinueve, siendo la una con cuarenta minutos de la tarde. **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de Registro por Renovación de un Establecimiento Comercializador de Productos Derivados del Tabaco, presentada ante este Instituto, en fecha seis días de marzo del dos mil diecinueve, misma que corre a expediente administrativo No. SA-TA-053-2019 a favor del establecimiento denominado "COMISARIATO LOS ANDES S.A." ubicado en el Barrio los Andes, avenida Circunvalación, 16 avenida, 5 y 6 calle N.O., de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés; por medio de su Apoderado Legal Abogado HENRY EFRAIN MENDIETA CASTRO, mayor de edad, casada, Abogado, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0602-1962-00081, carné número 10197 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 06021962000818, ubicado en el Barrio Guanacaste, casa número 1619, Tegucigalpa con número de teléfono 2238-1428 celular 8822-0809 y correo electrónico [confiad2hm@yahoo.com](mailto:confiad2hm@yahoo.com). **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No. DL-TA-053-2019**; de fecha dos de julio del dos mil diecinueve, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento denominado "COMISARIATO LOS ANDES S.A." cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago TT19059NBYML de fecha 28 de febrero de 2019 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de cuatro mil doscientos Lempiras Exactos (L.4,200.00), en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 11 de abril 2018, se asignó a la ciudadana **MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION AL ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL TRABACO** denominado "COMISARIATO LOS ANDES S.A." a favor del Abogado HENRY EFRAIN MENDIETA CASTRO, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento denominado "COMISARIATO LOS ANDES S.A." cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93, **SEGUNDO: La presente Certificación tiene vigencia por un año a partir del 05-07-2019 al 05-07-2020. TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución de la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO  
DIRECTOR GENERAL

ABG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



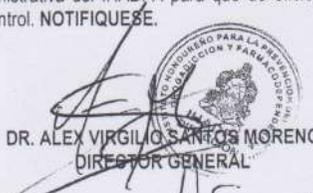
"Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dos días del mes de julio del año dos mil diecinueve, siendo las diez de la mañana, VISTA: Para resolver la solicitud de Dictamen de Registro por Renovación de un Establecimiento Comercializador de Bebidas Alcohólicas presentada ante este Instituto, en fecha veinte de marzo de dos mil diecinueve, misma que corre a expediente administrativo No.-SA-TA-062-2019 a favor de **VIERNES DE HONDURAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (FRIDAY'S)**, ubicado en la Col. Humuya, centro comercial La Cascada, en la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, presentada por medio de su Apoderado Legal Abogado **JORGE SAMUEL SANTOS GONZALEZ**, mayor de edad, soltero, Abogado, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1983-09485, carné número 17808 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 08011983094859, ubicado el Barrio La Plazuela, Edificio Medico Duron, primer piso, cubículo # 1, con número de teléfono 2220-5509 y correo hedisdaconsultores16@gmail.com; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-DL-TA-062-2019**; de fecha veintisiete días del mes de junio de dos mil diecinueve, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento **VIERNES DE HONDURAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (FRIDAY'S)**, cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT19073C1B66 de fecha 14 de marzo del año 2019 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de mil quinientos Lempiras Exactos (L.1,500.00), en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 11 de abril 2018, se asignó a la ciudadana **MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83; 84; de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE;** PRIMERO: **CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION AL ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS denominado VIERNES DE HONDURAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (FRIDAY'S)**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento **VIERNES DE HONDURAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (FRIDAY'S)**; cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93, **SEGUNDO:** La presente Certificación tiene vigencia por un año a partir del 02-07-2019 al 02-07-2020. **TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución de la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO  
DIRECTOR GENERAL

ABG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

RESOLUCION No.DG-TA-066-2019

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil diecinueve, siendo las once de la mañana, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de Registro por Primera Vez de un Establecimiento Comercializador de Productos Farmacéuticos presentada ante este Instituto, en fecha diecinueve de marzo del año dos mil diecinueve misma que corre a expediente administrativo **No.-SA-TA-066-2019** a favor del establecimiento **FARMACIA SAN ANTONIO**, ubicada en Barrio, El Centro, contiguo Edificio San Jorge Municipio, Ormoa, Departamento de Cortés, por medio de su Apoderada Legal Abogada **MARIA LUISA PADILLA RIVERA**, mayor de edad, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0413-1964-00027 carné número 13282 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 04131964000277 con oficina profesional ubicada en Barrio Guamilito, 3 Ave, 4 y 5 Calle de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos los 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-DL-TA-066-2019;** de fecha diecisiete de junio del dos mil diecinueve, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que **FARMACIA SAN ANTONIO**, cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93;incluido el recibo de pago número TT190729Q51Y de fecha 13 de Marzo del 2019, en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Cuatro Mil Doscientos Lempiras Exactos (L. 4,200.00), en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 11 de Abril del 2018, se asignó a la ciudadana **MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la República nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No. 74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE: PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ DE UN ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS**, denominado **FARMACIA SAN ANTONIO** a favor de la Abogada **MARIA LUISA PADILLA RIVERA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que **FARMACIA SAN ANTONIO**. Cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO: La presente Certificación tiene vigencia por un año del 25-06-2019 al 25-06-2020. TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00), en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

  
DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO  
DIRECTOR GENERAL

  
ABG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil diecinueve, siendo las once de la mañana, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de Registro por Primera Vez de un Establecimiento Comercializador de Productos Farmacéuticos presentada ante este Instituto, en fecha diecinueve de marzo del año dos mil diecinueve misma que corre a expediente administrativo **No.-SA-TA-067-2019** a favor del establecimiento **FARMACIA SAN ANTONIO #2**, ubicada en Barrio Morazán, calle principal, con punto de referencia contiguo a Edificio Ferreteria Invercruz, Banrural, Aldea Cuyamel, Oma, Depto. de Cortés, por medio de su Apoderada Legal Abogada **MARIA LUISA PADILLA RIVERA**, mayor de edad, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0413-1964-00027 carné número 13282 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 04131964000277 con oficina profesional ubicada en Barrio Guamilito, 3 Ave, 4 y 5 Calle de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos los 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-DL-TA-067-2019;** de fecha diecisiete de junio del dos mil diecinueve, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que **FARMACIA SAN ANTONIO #2**, cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT19072QY5ZZ de fecha 13 de Marzo del 2019, en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Cuatro Mil Doscientos Lempiras Exactos (L. 4,200.00), en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 11 de Abril del 2018, se asignó a la ciudadana **MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la República nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No. 74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ DE UN ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS**, denominado **FARMACIA SAN ANTONIO #2** a favor de la Abogada **MARIA LUISA PADILLA RIVERA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que **FARMACIA SAN ANTONIO #2**. Cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO: La presente Certificación tiene vigencia por un año del 25-06-2019 al 25-06-2020.** **TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00), en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO  
DIRECTOR GENERAL



ABG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



"Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dos días del mes de julio del año dos mil diecinueve, siendo las diez de la mañana, VISTA: Para resolver la solicitud de Registro por Renovación de un Establecimiento Comercializador de Bebidas Alcohólicas, presentada ante este Instituto, en fecha veinte de marzo de dos mil diecinueve, misma que corre a expediente administrativo No.-SA-TA-068-2019 a favor del establecimiento denominada **VIERNES DE HONDURAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (FRIDAY'S)**, ubicado en el final del Boulevard Morazán, contiguo al Restaurante El Patio, en la ciudad de Tegucigalpa, departamento Francisco Morazán, presentada por medio de su Apoderado Legal Abogado **JORGE SAMUEL SANTOS GONZALEZ**, mayor de edad, soltero, Abogado, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1983-09485, carnet número 17808 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 08011983094859, ubicado el Barrio La Plazuela, Edificio Medico Duron, primer piso, cubículo #1, con número de teléfono 2220-5509 y correo hedisdaconsultores16@gmail.com; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-DL-TA-068-2019**; de fecha veintisiete días del mes de junio de dos mil diecinueve, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento denominada **VIERNES DE HONDURAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (FRIDAY'S)**, cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT19073QYM34 de fecha 14 de marzo del año 2019 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de mil quinientos Lempiras Exactos (L.1,500.00), en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 11 de abril 2018, se asignó a la ciudadana **MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION AL ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS denominado VIERNES DE HONDURAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (FRIDAY'S)**, a favor del Abogado **JORGE SAMUEL SANTOS GONZALEZ** de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento **VIERNES DE HONDURAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (FRIDAY'S)**; cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación, de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93, **SEGUNDO: La presente Certificación tiene vigencia por un año a partir del 02-07-2019 al 02-07-2020. TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución de la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO  
DIRECTOR GENERAL

ABG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



"Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dos días del mes de julio del año dos mil diecinueve, siendo las diez de la mañana, VISTA: Para resolver la solicitud de Dictamen por Renovación de Registro por Renovación de un Establecimiento Comercializador de Bebidas Alcohólicas, presentada ante este Instituto, en fecha veinte de marzo de dos mil diecinueve, misma que corre a expediente administrativo No.-SA-TA-069-2019 a favor del establecimiento denominado **VIERNES DE HONDURAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (FRIDAY'S)**, ubicado en Jardines del Valle, Boulevard Michilleti, de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortes, presentada por medio de su Apoderado Legal Abogado **JORGE SAMUEL SANTOS GONZALEZ**, mayor de edad, soltero, Abogado, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1983-09485, carné número 17808 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 08011983094859, ubicado el Barrio La Plazuela, Edificio Medico Duron, primer piso, cubículo # 1, con número de teléfono 2220-5509 y correo hedisdaconsultores16@gmail.com; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-DL-TA-069-2019**; de fecha veintisiete días del mes de junio de dos mil diecinueve, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento denominado **VIERNES DE HONDURAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (FRIDAY'S)**, cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT190732JB02 de fecha 14 de marzo del año 2019 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de cuatro mil doscientos Lempiras Exactos (L.4,200.00), en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 11 de abril 2018, se asignó a la ciudadana **MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE: PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION AL ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS** denominado **VIERNES DE HONDURAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (FRIDAY'S)**, a favor del Abogado **JORGE SAMUEL SANTOS GONZALEZ**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento **VIERNES DE HONDURAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (FRIDAY'S)**; cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93, **SEGUNDO: La presente Certificación tiene vigencia por un año a partir del 02-07-2019 al 02-07-2020. TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaria Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución de la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO  
DIRECTOR GENERAL

ABG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

"Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dos días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, siendo las diez de la mañana, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen por Renovación de Registro de un Establecimiento Comercializador de Bebidas Alcohólicas, presentada ante este Instituto, en fecha veintidós de marzo de dos mil diecisiete, misma que corre a expediente administrativo No.-SA-TA-070-2019 a favor del establecimiento denominado **VIERNES DE HONDURAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (FRIDAY'S)**, ubicado en la Col. San Fernando, 1 calle, 10 y 11 avenida, N. E., en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortes, presentada por medio de su Apoderado Legal Abogado **JORGE SAMUEL SANTOS GONZALEZ**, mayor de edad, soltero, Abogado, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1983-09485, carnet número 17808 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 08011983094859, ubicado el Barrio La Plazuela, Edificio Medico Duron, primer piso, cubículo # 1, con número de teléfono 2220-5509 y correo hedisaconsultores16@gmail.com; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-DL-TA-070-2019**; de fecha veintisiete días del mes de junio de dos mil diecinueve, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento **VIERNES DE HONDURAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (FRIDAY'S)**, cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT19073JG9DP de fecha 14 de marzo del año 2019 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de cuatro mil doscientos Lempiras Exactos (L.4,200.00), en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 11 de abril 2018, se asignó a la ciudadana **MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la República nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22; 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION AL ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS** denominado **VIERNES DE HONDURAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (FRIDAY'S)**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento **VIERNES DE HONDURAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (FRIDAY'S)**; cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93, **SEGUNDO: La presente Certificación tiene vigencia por un año a partir del 02-07-2019 al 02-07-2020.** **TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución de la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

  
**DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**  
 DIRECTOR GENERAL

  
**ABG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO**  
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA



"Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dos días del mes de julio del año dos mil diecinueve, siendo las diez de la mañana, **VISTA:** Para resolver la solicitud de Dictamen de Registro por Renovación de un Establecimiento Comercializador de Bebidas Alcohólicas, presentada ante este Instituto, en fecha veinte de marzo de dos mil diecinueve, misma que corre a expediente administrativo **No.-SA-TA-071-2019** a favor del establecimiento denominado **VIERNES DE HONDURAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (FRIDAY'S)**, ubicado en la Col. Payaqui, dentro de las Instalaciones del Mall Multiplaza, en la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, presentada por medio de su Apoderado Legal Abogado **JORGE SAMUEL SANTOS GONZALEZ**, mayor de edad, soltero, Abogado, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1983-09485, carné número 17808 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 08011983094859, ubicado el Barrio La Plazuela, Edificio Medico Duron, primer piso, cubículo # 1, con número de teléfono 2220-5509 y correo hedisdaconsultores16@gmail.com; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-DL-TA-071-2019**; de fecha veintisiete del mes de junio de dos mil diecinueve, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento denominado **VIERNES DE HONDURAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (FRIDAY'S)**, cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT19073HC6D3 de fecha 14 de marzo del año 2019 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de mil quinientos Lempiras Exactos (L.1,500.00), en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 11 de abril 2018, se asignó a la ciudadana **MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN POR RENOVACION DE REGISTRO AL ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS denominado VIERNES DE HONDURAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (FRIDAY'S), de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento VIERNES DE HONDURAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (FRIDAY'S);** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93, **SEGUNDO: La presente Certificación tiene vigencia por un año a partir del 02-07-2019 al 02-07-2020). TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución de la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO  
DIRECTOR GENERAL

ABG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



"Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dos días del mes de julio del año dos mil diecinueve, siendo las diez de la mañana, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de Registro por Renovación de un Establecimiento Comercializador de Bebidas Alcohólicas, presentada ante este Instituto, en fecha veinte de marzo de dos mil diecinueve, misma que corre a expediente administrativo No.-SA-TA-072-2019 a favor del establecimiento denominado **VIERNES DE HONDURAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (FRIDAY'S)**, ubicado en el Barrio Río de piedras, 1 calle, 19 avenida, S.O. de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortes, presentada por medio de su Apoderado Legal Abogado **JORGE SAMUEL SANTOS GONZALEZ**, mayor de edad, soltero, Abogado, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1983-09485, carnet número 17808 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 08011983094859, ubicado el Barrio La Plazuela, Edificio Medico Duron, primer piso, cubículo # 1, con número de teléfono 2220-5509 y correo hedisdaconsultores16@gmail.com; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-DL-TA-072-2019**; de fecha veintisiete días del mes de junio de dos mil diecinueve, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento denominado **VIERNES DE HONDURAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (FRIDAY'S)**, cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT1907357TM2 de fecha 14 de marzo del año 2019 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de cuatro mil doscientos Lempiras Exactos (L.4,200.00), en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 11 de abril 2018, se asignó a la ciudadana **MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la República nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE;** PRIMERO: **CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION AL ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS** denominado **VIERNES DE HONDURAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (FRIDAY'S)**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento **VIERNES DE HONDURAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (FRIDAY'S)**; cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93, **SEGUNDO:** La presente Certificación tiene vigencia por un año a partir del 02-07-2019 al 02-07-2020. **TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución de la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO  
DIRECTOR GENERAL

ABG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil diecinueve, siendo las once y cincuenta minutos de la mañana, VISTA: Para resolver la solicitud para Dictamen Por Renovación de Registro de un Establecimiento Comercializador de Bebidas Alcohólicas, presentada ante este Instituto en fecha veinte de marzo del dos mil diecinueve, misma que corre a expediente administrativo No.-SA-TA-073-2019 a favor de SUPERMERCADOS LA COLONIA S.A. DE C.V. denominado "SUPERMERCADOS LA COLONIA #2", ubicado en Colonia 15 de Septiembre, Carretera al Batallón, Comayagüela, M.D.C. presentado por medio de su Apoderada Legal Abogada ELENA MARIA NAZAR MEJIA, mayor de edad, casada, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0301-1990-01960, carné número 17771 del Colegio de Abogados de Honduras, con oficina profesional ubicada en Colonia Lomas del Mayab, Edificio Torre Mayab, cuarto piso, oficina 401, Tegucigalpa M.D.C., con número de celular 3380-0911, correo electrónico abogadanazar@yahoo.com; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No. DL-TA-073-2019;** de fecha veintitrés de julio del año dos mil diecinueve, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento SUPERMERCADOS LA COLONIA S.A. DE C.V. denominado "SUPERMERCADOS LA COLONIA #2", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TFS190747DFF78 de fecha 15 de marzo del 2019 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Setenta y Un Mil Cien Lempiras Exactos (L.71,100.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 11 de abril 2018, se asignó a la ciudadana MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de SECRETARIA ADMINISTRATIVA de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN POR RENOVACION DE REGISTRO AL ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS SUPERMERCADOS LA COLONIA S.A. DE C.V. DENOMINADO SUPERMERCADOS LA COLONIA #2** a favor de la Abogada ELENA MARIA NAZAR MEJIA, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento SUPERMERCADOS LA COLONIA S.A. DE C.V. denominado "SUPERMERCADOS LA COLONIA #2", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO: La presente certificación tiene vigencia por un año a partir del (26-07-2019 al 26-07-2020)** **TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO  
DIRECTOR GENERAL

ABG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil diecinueve, siendo las once y cincuenta minutos de la mañana, **VISTA:** Para resolver la solicitud para Dictamen Por Renovación de Registro de un Establecimiento Comercializador de Productos Derivados del Tabaco, presentada ante este Instituto en fecha veinte de marzo del dos mil diecinueve, misma que corre a expediente administrativo No.-SA-TA-074-2019 a favor de SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V. denominado "SUPERMERCADO LA COLONIA #2", ubicado en Colonia 15 de Septiembre, Carretera al Batallón, Comayagüela, M.D.C.. presentado por medio de su Apoderada Legal Abogada ELENA MARIA NAZAR MEJIA, mayor de edad, casada, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0301-1990-01960, carné número 17771 del Colegio de Abogados de Honduras, con oficina profesional ubicada en Colonia Lomas del Mayab, Edificio Torre Mayab, cuarto piso, oficina 401, Tegucigalpa M.D.C., con número de celular 3380-0911, correo electrónico abogadanazar@yahoo.com; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No. DL-TA-074-2019;** de fecha veintitrés de julio del año dos mil diecinueve, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento **SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V.** denominado "**SUPERMERCADO LA COLONIA #2**", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93;incluido el recibo de pago número TFS19074TG00W de fecha 15 de marzo del 2019 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Lempiras Exactos (L.69,600.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 11 de abril 2018, se asignó a la ciudadana **MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN POR RENOVACION DE REGISTRO AL ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL TABACO SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V. DENOMINADO SUPERMERCADO LA COLONIA #2** a favor de la Abogada ELENA MARIA NAZAR MEJIA, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento **SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V.** denominado "**SUPERMERCADO LA COLONIA #2**", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO: La presente certificación tiene vigencia por un año a partir del (26-07-2019 al 26-07-2020)** **TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO  
DIRECTOR GENERAL

ABG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



RESOLUCION No. DG-TA-075-2019

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil diecinueve, siendo las once y cincuenta minutos de la mañana, VISTA: Para resolver la solicitud para Dictamen Por Renovación de Registro de un Establecimiento Comercializador de Bebidas Alcohólicas, presentada ante este Instituto en fecha veinte de marzo del dos mil diecinueve, misma que corre a expediente administrativo No.-SA-TA-075-2019 a favor de SUPERMERCADOS LA COLONIA S.A. DE C.V. denominado "SUPERMERCADOS LA COLONIA #4", ubicado en Colonia Concepción, 4 Avenida, antiguo Local de Cine Centenario, Comayagüela, M.D.C. presentado por medio de su Apoderada Legal Abogada ELENA MARIA NAZAR MEJIA, mayor de edad, casada, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0301-1990-01960, carné número 17771 del Colegio de Abogados de Honduras, con oficina profesional ubicada en Colonia Lomas del Mayab, Edificio Torre Mayab, cuarto piso, oficina 401, Tegucigalpa M.D.C., con número de celular 3380-0911, correo electrónico abogadanazar@yahoo.com; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No. DL-TA-075-2019;** de fecha veintitrés de julio del año dos mil diecinueve, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento **SUPERMERCADOS LA COLONIA S.A. DE C.V.** denominado "**SUPERMERCADOS LA COLONIA #4**", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93;incluido el recibo de pago número TFS190747DF78 de fecha 15 de marzo del 2019 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Setenta y Un Mil Cien Lempiras Exactos (L.71,100.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 11 de abril 2018, se asignó a la ciudadana **MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN POR RENOVACION DE REGISTRO AL ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS SUPERMERCADOS LA COLONIA S.A. DE C.V. DENOMINADO SUPERMERCADOS LA COLONIA #4** a favor de la Abogada ELENA MARIA NAZAR MEJIA, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento **SUPERMERCADOS LA COLONIA S.A. DE C.V.** denominado "**SUPERMERCADOS LA COLONIA #4**", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO: La presente certificación tiene vigencia por un año a partir del (26-07-2019 al 26-07-2020) TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

  
DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO  
DIRECTOR GENERAL

  
ABG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil diecinueve, siendo las once y cincuenta minutos de la mañana, VISTA: Para resolver la solicitud para Dictamen Por Renovación de Registro de un Establecimiento Comercializador de Productos Derivados del Tabaco, presentada ante este Instituto en fecha veinte de marzo del dos mil diecinueve, misma que corre a expediente administrativo No.-SA-TA-076-2019 a favor de SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V. denominado "SUPERMERCADO LA COLONIA #4", ubicado en Colonia Concepción, 4 avenida, antiguo local, Cine Centenario, Comayagüela, M.D.C. presentado por medio de su Apoderada Legal Abogada ELENA MARIA NAZAR MEJIA, mayor de edad, casada, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0301-1990-01960, carné número 17771 del Colegio de Abogados de Honduras, con oficina profesional ubicada en Colonia Lomas del Mayab, Edificio Torre Mayab, cuarto piso, oficina 401, Tegucigalpa M.D.C., con número de celular 3380-0911, correo electrónico abogadanazar@yahoo.com; CONSIDERANDO: Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. CONSIDERANDO: Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante DICTAMEN No. DL-TA-076-2019; de fecha veintitrés de julio del año dos mil diecinueve, se pronunció FAVORABLEMENTE para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V. denominado "SUPERMERCADO LA COLONIA #4", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TFS19074TG00W de fecha 15 de marzo del 2019 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Lempiras Exactos (L.69,600.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. CONSIDERANDO: Que en fecha 11 de abril del 2018, se asignó a la ciudadana MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de SECRETARIA ADMINISTRATIVA de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. CONSIDERANDO: Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. POR TANTO: El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN POR RENOVACION DE REGISTRO AL ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL TABACO SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V. DENOMINADO SUPERMERCADO LA COLONIA #4 a favor de la Abogada ELENA MARIA NAZAR MEJIA, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V. denominado "SUPERMERCADO LA COLONIA #4", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. SEGUNDO: La presente certificación tiene vigencia por un año a partir del (26-07-2019 al 26-07-2020) TERCERO: Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de: Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. CUARTO: Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. NOTIFIQUESE.

DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO  
DIRECTOR GENERAL

ABG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

RESOLUCION No. DG-TA-077-2019

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil diecinueve, siendo las once y cincuenta minutos de la mañana, **VISTA:** Para resolver la solicitud para Dictamen Por Renovación de Registro de un Establecimiento Comercializador de Bebidas Alcohólicas, presentada ante este Instituto en fecha veinte de marzo del dos mil diecinueve, misma que corre a expediente administrativo **No.-SA-TA-077-2019** a favor de **SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V.** denominado **"SUPERMERCADO LA COLONIA #5"**, ubicado en Colonia Miraflores, frente al redondel de la primera entrada a la Colonia Kennedy, Tegucigalpa, M.D.C. presentado por medio de su Apoderada Legal Abogada **ELENA MARIA NAZAR MEJIA**, mayor de edad, casada, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0301-1990-01960, carné número 17771 del Colegio de Abogados de Honduras, con oficina profesional ubicada en Colonia Lomas del Mayab, Edificio Torre Mayab, cuarto piso, oficina 401, Tegucigalpa M.D.C., con número de celular 3380-0911, correo electrónico **abogadananazar@yahoo.com**; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No. DL-TA-077-2019**; de fecha veintitrés de julio del año dos mil diecinueve, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento **SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V.** denominado **"SUPERMERCADO LA COLONIA #5"**, cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93;incluido el recibo de pago número TFS190747DFF78 de fecha 15 de marzo del 2019 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Setenta y Un Mil Cien Lempiras Exactos (L.71,100.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 11 de abril 2018, se asignó a la ciudadana **MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN POR RENOVACION DE REGISTRO AL ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V. DENOMINADO SUPERMERCADO LA COLONIA #5** a favor de la Abogada **ELENA MARIA NAZAR MEJIA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento **SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V.** denominado **"SUPERMERCADO LA COLONIA #5"**, cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO: La presente certificación tiene vigencia por un año a partir del (26-07-2019 al 26-07-2020) TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

  
**DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**  
 DIRECTOR GENERAL



  
**ABG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO**  
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA



Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil diecinueve, siendo las once y cincuenta minutos de la mañana, VISTA: Para resolver la solicitud para Dictamen Por Renovación de Registro de un Establecimiento Comercializador de Productos Derivados del Tabaco, presentada ante este Instituto en fecha veinte de marzo del dos mil diecinueve, misma que corre a expediente administrativo No.-SA-TA-078-2019 a favor de SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V. denominado "SUPERMERCADO LA COLONIA #5", ubicado en Colonia Miraflores, frente al redondeo de la Col. Kennedy, Tegucigalpa, M.D.C.. presentado por medio de su Aporadera Legal Abogada ELENA MARIA NAZAR MEJIA, mayor de edad, casada, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0301-1990-01960, carné número 17771 del Colegio de Abogados de Honduras, con oficina profesional ubicada en Colonia Lomas del Mayab, Edificio Torre Mayab, cuarto piso, oficina 401, Tegucigalpa M.D.C., con número de celular 3380-0911, correo electrónico abogadanazar@yahoo.com; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante DICTAMEN No. DL-TA-078-2019; de fecha veintitrés de julio del año dos mil diecinueve, se pronunció FAVORABLEMENTE para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V. denominado "SUPERMERCADO LA COLONIA #5", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TFS19074TG00W de fecha 15 de marzo del 2019 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Lempiras Exactos (L.69,600.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 11 de abril 2018, se asignó a la ciudadana MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de SECRETARIA ADMINISTRATIVA de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN POR RENOVACION DE REGISTRO AL ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL TABACO SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V. DENOMINADO SUPERMERCADO LA COLONIA #5 a favor de la Abogada ELENA MARIA NAZAR MEJIA, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V. denominado "SUPERMERCADO LA COLONIA #5", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. SEGUNDO: La presente certificación tiene vigencia por un año a partir del (26-07-2019 al 26-07-2020) TERCERO: Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. CUARTO: Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. NOTIFIQUESE.**

DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO  
DIRECTOR GENERAL

ABG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

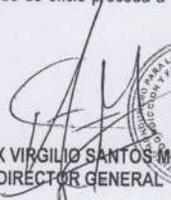
Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil diecinueve, siendo las once y cincuenta minutos de la mañana, **VISTA:** Para resolver la solicitud para Dictamen Por Renovación de Registro de un Establecimiento Comercializador de Bebidas Alcohólicas, presentada ante este Instituto en fecha veinte de marzo del dos mil diecinueve, misma que corre a expediente administrativo No.-SA-TA-079-2019 a favor de **SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V.** denominado "**SUPERMERCADO LA COLONIA #6**", ubicado en Colonia Torocagua, entrada principal, contiguo a Gasolinera ESSO, Comayagüela, M.D.C. presentado por medio de su Apoderada Legal Abogada **ELENA MARIA NAZAR MEJIA**, mayor de edad, casada, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0301-1990-01960, carné número 17771 del Colegio de Abogados de Honduras, con oficina profesional ubicada en Colonia Lomas del Mayab, Edificio Torre Mayab, cuarto piso, oficina 401, Tegucigalpa M.D.C., con número de celular 3380-0911, correo electrónico abogadanazar@yahoo.com; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No. DL-TA-079-2019;** de fecha veintitrés de julio del año dos mil diecinueve, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento **SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V.** denominado "**SUPERMERCADO LA COLONIA #6**", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TFS190747DF8 de fecha 15 de marzo del 2019 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Setenta y Un Mil Cien Lempiras Exactos (L.71,100.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 11 de abril 2018, se asignó a la ciudadana **MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE: PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN POR RENOVACION DE REGISTRO AL ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V. DENOMINADO SUPERMERCADO LA COLONIA #6** a favor de la Abogada **ELENA MARIA NAZAR MEJIA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento **SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V.** denominado "**SUPERMERCADO LA COLONIA #6**", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO: La presente certificación tiene vigencia por un año a partir del (26-07-2019 al 26-07-2020)** **TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

  
**DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**  
**DIRECTOR GENERAL**

  
**ABG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO**  
**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**



Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil diecinueve, siendo las once y cincuenta minutos de la mañana, **VISTA:** Para resolver la solicitud para Dictamen Por Renovación de Registro de un Establecimiento Comercializador de Productos Derivados del Tabaco, presentada ante este Instituto en fecha veinte de marzo del dos mil diecinueve, misma que corre a expediente administrativo No.-SA-TA-080-2019 a favor de **SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V.** denominado "SUPERMERCADO LA COLONIA #6", ubicado en de Colonia Tococagua, entrada principal, contiguo a Gasolinera Esso, Comayagüela, M.D.C. presentado por medio de su Apoderada Legal Abogada **ELENA MARIA NAZAR MEJIA**, mayor edad, casada, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0301-1990-01960, carné número 17771 del Colegio de Abogados de Honduras, con oficina profesional ubicada en Colonia Lomas del Mayab, Edificio Torre Mayab, cuarto piso, oficina 401, Tegucigalpa M.D.C., con número de celular 3380-0911, correo electrónico abogadanazar@yahoo.com; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010, **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No. DL-TA-080-2019**; de fecha veintitrés de julio del año dos mil diecinueve, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento **SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V.** denominado "SUPERMERCADO LA COLONIA #6", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TFS19074TG00W de fecha 15 de marzo del 2019 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Lempiras Exactos (L.69,600.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 11 de abril 2018, se asignó a la ciudadana **MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN POR RENOVACION DE REGISTRO AL ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL TABACO SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V. DENOMINADO SUPERMERCADO LA COLONIA #6** a favor de la Abogada **ELENA MARIA NAZAR MEJIA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento **SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V.** denominado "SUPERMERCADO LA COLONIA #6", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO: La presente certificación tiene vigencia por un año a partir del (26-07-2019 al 26-07-2020)** **TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender-la, certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

  
DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO  
DIRECTOR GENERAL

  
ABG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



RESOLUCION No. DG-TA-081-2019

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil diecinueve, siendo las once y cincuenta minutos de la mañana, VISTA: Para resolver la solicitud para Dictamen Por Renovación de Registro de un Establecimiento Comercializador de Bebidas Alcohólicas, presentada ante este Instituto en fecha veinte de marzo del dos mil diecinueve, misma que corre a expediente administrativo No.-SA-TA-081-2019 a favor de SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V. denominado "SUPERMERCADO LA COLONIA #7", ubicado en Colonia San Carlos, Boulevard Morazan, Centro Comercial Los Castaños, Tegucigalpa, M.D.C. presentado por medio de su Aporaderada Legal Abogada ELENA MARIA NAZAR MEJIA, mayor de edad, casada, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0301-1990-01960, carné número 17771 del Colegio de Abogados de Honduras, con oficina profesional ubicada en Colonia Lomas del Mayab, Edificio Torre Mayab, cuarto piso, oficina 401, Tegucigalpa M.D.C., con número de celular 3380-0911, correo electrónico abogadanazar@yahoo.com; CONSIDERANDO: Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. CONSIDERANDO: Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante DICTAMEN No. DL-TA-081-2019; de fecha veintitrés de julio del año dos mil diecinueve, se pronunció FAVORABLEMENTE para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V. denominado "SUPERMERCADO LA COLONIA #7", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93;incluido el recibo de pago número TFS190747DFF78 de fecha 15 de marzo del 2019 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Setenta y Un Mil Cien Lempiras Exactos (L.71,100.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. CONSIDERANDO: Que en fecha 11 de abril 2018, se asignó a la ciudadana MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de SECRETARIA ADMINISTRATIVA de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. CONSIDERANDO: Que el Presidente Constitucional de la República nombro como Director General del IHADFA al ciudadano DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. POR TANTO: El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el Órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN POR RENOVACION DE REGISTRO AL ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V. DENOMINADO SUPERMERCADO LA COLONIA #7 a favor de la Abogada ELENA MARIA NAZAR MEJIA, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V. denominado "SUPERMERCADO LA COLONIA #7", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. SEGUNDO: La presente certificación tiene vigencia por un año a partir del (26-07-2019 al 26-07-2020) TERCERO: Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. CUARTO: Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. NOTIFIQUESE.

DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO  
DIRECTOR GENERAL

ABG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



RESOLUCION No. DG-TA-082-2019

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil diecinueve, siendo las once y cincuenta minutos de la mañana, VISTA: Para resolver la solicitud para Dictamen Por Renovación de Registro de un Establecimiento Comercializador de Productos Derivados del Tabaco, presentada ante este Instituto en fecha veinte de marzo del dos mil diecinueve, misma que corre a expediente administrativo No.-SA-TA-082-2019 a favor de SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V. denominado "SUPERMERCADO LA COLONIA #7", ubicado en Colonia San Carlos, Boulevard Morazán, Centro Comercial Los Castaños, Tegucigalpa, M.D.C. presentado por medio de su Apoderada Legal Abogada ELENA MARIA NAZAR MEJIA, mayor edad, casada, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0301-1990-01960, carné número 17771 del Colegio de Abogados de Honduras, con oficina profesional ubicada en Colonia Lomas del Mayab, Edificio Torre Mayab, cuarto piso, oficina 401, Tegucigalpa M.D.C., con número de celular 3380-0911, correo electrónico abogadanazar@yahoo.com; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No. DL-TA-082-2019;** de fecha veintitrés de julio del año dos mil diecinueve, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento **SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V.** denominado "SUPERMERCADO LA COLONIA #7", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93;incluido el recibo de pago número TFS19074TG00W de fecha 15 de marzo del 2019 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Lempiras Exactos (L.69,600.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 11 de abril 2018, se asignó a la ciudadana **MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN POR RENOVACION DE REGISTRO AL ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL TABACO SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V. DENOMINADO SUPERMERCADO LA COLONIA #7** a favor de la Abogada ELENA MARIA NAZAR MEJIA, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V. denominado "SUPERMERCADO LA COLONIA #7", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO: La presente certificación tiene vigencia por un año a partir del (26-07-2019 al 26-07-2020)** **TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO  
DIRECTOR GENERAL

ABG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil diecinueve, siendo las once y cincuenta minutos de la mañana, **VISTA:** Para resolver la solicitud para Dictamen Por Renovación de Registro de un Establecimiento Comercializador de Productos Derivados del Tabaco, presentada ante este Instituto en fecha veinte de marzo del dos mil diecinueve, misma que corre a expediente administrativo No.-SA-TA-083-2019 a favor de **SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V.** denominado "**SUPERMERCADO LA COLONIA #8**", ubicado en Boulevard que conduce a Valle de Ángeles, media cuadra antes de la entrada a Col. La Esperanza, Tegucigalpa, M.D.C. presentado por medio de su Apoderada Legal Abogada **ELENA MARIA NAZAR MEJIA**, mayor de edad, casada, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0301-1990-01960, carné número 17771 del Colegio de Abogados de Honduras, con oficina profesional ubicada en Colonia Lomas del Mayab, Edificio Torre Mayab, cuarto piso, oficina 401, Tegucigalpa M.D.C., con número de celular 3380-0911, correo electrónico abogadanazar@yahoo.com; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No. DL-TA-083-2019**; de fecha veintitrés de julio del año dos mil diecinueve, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento **SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V.** denominado "**SUPERMERCADO LA COLONIA #8**", cumplió con los requisitos establecidos en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93;incluido el recibo de pago número TFS19074TG00W de fecha 15 de marzo del 2019 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Lempiiras Exactos (L.69,600.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 11 de abril 2018, se asignó a la ciudadana **MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN POR RENOVACION DE REGISTRO AL ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL TABACO SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V. DENOMINADO SUPERMERCADO LA COLONIA #8** a favor de la Abogada **ELENA MARIA NAZAR MEJIA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento **SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V.** denominado "**SUPERMERCADO LA COLONIA #8**", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO: La presente certificación tiene vigencia por un año a partir del (26-07-2019 al 26-07-2020)** **TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

  
**DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**  
**DIRECTOR GENERAL**

  
**ABG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO**  
**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**



Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil diecinueve, siendo las once y cincuenta minutos de la mañana, **VISTA:** Para resolver la solicitud para Dictamen Por Renovación de Registro de un Establecimiento Comercializador de Bebidas Alcohólicas, presentada ante este Instituto en fecha veinte de marzo del dos mil diecinueve, misma que corre a expediente administrativo No.-SA-TA-084-2019 a favor de **SUPERMERCADOS LA COLONIA S.A. DE C.V.** denominado "SUPERMERCADOS LA COLONIA #10", ubicado en Colonia La Hacienda, Boulevard La Hacienda, Tegucigalpa, M.D.C. presentado por medio de su Apoderada Legal Abogada **ELENA MARIA NAZAR MEJIA**, mayor de edad, casada, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0301-1990-01960, carné número 17771 del Colegio de Abogados de Honduras, con oficina profesional ubicada en Colonia Lomas del Mayab, Edificio Torre Mayab, cuarto piso, oficina 401, Tegucigalpa M.D.C., con número de celular 3380-0911, correo electrónico abogadanazar@yahoo.com; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No. DL-TA-084-2019;** de fecha veintitrés de julio del año dos mil diecinueve, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento **SUPERMERCADOS LA COLONIA S.A. DE C.V.** denominado "**SUPERMERCADOS LA COLONIA #10**", cumplió con los requisitos establecidos en el estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93;incluido el recibo de pago número TFS190747DFF78 de fecha 15 de marzo del 2019 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Setenta y Un Mil Cien Lempiras Exactos (L.71,100.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 11 de abril 2018, se asignó a la ciudadana **MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN POR RENOVACION DE REGISTRO AL ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS SUPERMERCADOS LA COLONIA S.A. DE C.V. DENOMINADO SUPERMERCADOS LA COLONIA #10** a favor de la Abogada **ELENA MARIA NAZAR MEJIA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento **SUPERMERCADOS LA COLONIA S.A. DE C.V.** denominado "**SUPERMERCADOS LA COLONIA #10**", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO: La presente certificación tiene vigencia por un año a partir del (26-07-2019 al 26-07-2020)** **TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

  
DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO  
DIRECTOR GENERAL



  
ABG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



RESOLUCION No. DG-TA-085-2019

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil diecinueve, siendo las once y cincuenta minutos de la mañana, **VISTA:** Para resolver la solicitud para Dictamen Por Renovación de Registro de un Establecimiento Comercializador de Productos Derivados del Tabaco, presentada ante este Instituto en fecha veinte de marzo del dos mil diecinueve, misma que corre a expediente administrativo No.-SA-TA-085-2019 a favor de **SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V.** denominado "**SUPERMERCADO LA COLONIA #10**", ubicado en Colonia La Hacienda, Boulevard La Hacienda, Tegucigalpa, M.D.C., presentado por medio de su Apoderada Legal Abogada **ELENA MARIA NAZAR MEJIA**, mayor de edad, casada, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0301-1990-01960, carné número 17771 del Colegio de Abogados de Honduras, con oficina profesional ubicada en Colonia Lomas del Mayab, Edificio Torre Mayab, cuarto piso, oficina 401, Tegucigalpa M.D.C., con número de celular 3380-0911, correo electrónico abogadanazar@yahoo.com; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No. DL-TA-085-2019**; de fecha veintitrés de julio del año dos mil diecinueve, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento **SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V.** denominado "**SUPERMERCADO LA COLONIA #10**", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93;incluido el recibo de pago número TFS19074TG00W de fecha 15 de marzo del 2019 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Lempiras Exactos (L.69,600.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 11 de abril 2018, se asignó a la ciudadana **MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE;** **PRIMERO:** CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN POR RENOVACION DE REGISTRO AL ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL TABACO SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V. DENOMINADO SUPERMERCADO LA COLONIA #10 a favor de la Abogada ELENA MARIA NAZAR MEJIA, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V. denominado "**SUPERMERCADO LA COLONIA #10**", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** La presente certificación tiene vigencia por un año a partir del (26-07-2019 al 26-07-2020) **TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO  
DIRECTOR GENERAL

ABG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil diecinueve, siendo las once y cincuenta minutos de la mañana, VISTA: Para resolver la solicitud para Dictamen Por Renovación de Registro de un Establecimiento Comercializador de Bebidas Alcohólicas, presentada ante este Instituto en fecha veinte de marzo del dos mil diecinueve, misma que corre a expediente administrativo No.-SA-TA-086-2019 a favor de SUPERMERCADOS LA COLONIA S.A. DE C.V. denominado "SUPERMERCADOS LA COLONIA #11", ubicado en Colonia El Pedregal, entrada principal, Comayagüela, M.D.C. presentado por medio de su Apoderada Legal Abogada ELENA MARIA NAZAR MEJIA, mayor de edad, casada, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0301-1990-01960, carné número 17771 del Colegio de Abogados de Honduras, con oficina profesional ubicada en Colonia Lomas del Mayab, Edificio Torre Mayab, cuarto piso, oficina 401, Tegucigalpa M.D.C., con número de celular 3380-0911, correo electrónico abogadanazar@yahoo.com; CONSIDERANDO: Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. CONSIDERANDO: Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante DICTAMEN No. DL-TA-086-2019; de fecha veintitres de julio del año dos mil diecinueve, se pronunció FAVORABLEMENTE para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento SUPERMERCADOS LA COLONIA S.A. DE C.V. denominado "SUPERMERCADOS LA COLONIA #11", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93;incluido el recibo de pago número TFS190747DF78 de fecha 15 de marzo del 2019 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Setenta y Un Mil Cien Lempiras Exactos (L.71,100.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. CONSIDERANDO: Que en fecha 11 de abril 2018, se asignó a la ciudadana MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de SECRETARIA ADMINISTRATIVA de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. CONSIDERANDO: Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. POR TANTO: El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN POR RENOVACION DE REGISTRO AL ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS SUPERMERCADOS LA COLONIA S.A. DE C.V. DENOMINADO SUPERMERCADOS LA COLONIA #11 a favor de la Abogada ELENA MARIA NAZAR MEJIA, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento SUPERMERCADOS LA COLONIA S.A. DE C.V. denominado "SUPERMERCADOS LA COLONIA #11", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. SEGUNDO: La presente certificación tiene vigencia por un año a partir del (26-07-2019 al 26-07-2020) TERCERO: Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. CUARTO: Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. NOTIFIQUESE.

DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO  
DIRECTOR GENERAL

ABG. MARIA DEL CARMEN BANCHEZ ANDINO  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil diecinueve, siendo las once y cincuenta minutos de la mañana, **VISTA:** Para resolver la solicitud para Dictamen Por Renovación de Registro de un Establecimiento Comercializador de Productos Derivados del Tabaco, presentada ante este Instituto en fecha veinte de marzo del dos mil diecinueve, misma que corre a expediente administrativo No.-SA-TA-087-2019 a favor de **SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V.** denominado "**SUPERMERCADO LA COLONIA #11**", ubicado en Colonia San José del Pedregal, entrada principal, Comayagüela, M.D.C., presentado por medio de su Apoderada Legal Abogada **ELENA MARIA NAZAR MEJIA**, mayor de edad, casada, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0301-1990-01960, carné número 17771 del Colegio de Abogados de Honduras, con oficina profesional ubicada en Colonia Lomas del Mayab, Edificio Torre Mayab, cuarto piso, oficina 401, Tegucigalpa M.D.C., con número de celular 3380-0911, correo electrónico [abogadanazar@yahoo.com](mailto:abogadanazar@yahoo.com); **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No. DL-TA-087-2019**; de fecha veintitrés de julio del año dos mil diecinueve, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento **SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V.** denominado "**SUPERMERCADO LA COLONIA #11**", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TFS19074TG00W de fecha 15 de marzo del 2019 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Lempiras Exactos (L.69,600.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 11 de abril 2018, se asignó a la ciudadana **MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN POR RENOVACION DE REGISTRO AL ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL TABACO SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V. DENOMINADO SUPERMERCADO LA COLONIA #11** a favor de la Abogada **ELENA MARIA NAZAR MEJIA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento **SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V.** denominado "**SUPERMERCADO LA COLONIA #11**", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO: La presente certificación tiene vigencia por un año a partir del (26-07-2019 al 26-07-2020)** **TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

  
DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO  
DIRECTOR GENERAL

  
ABG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil diecinueve, siendo las once y cincuenta minutos de la mañana, VISTA: Para resolver la solicitud para Dictamen Por Renovación de Registro de un Establecimiento Comercializador de Bebidas Alcohólicas, presentada ante este Instituto en fecha veinte de marzo del dos mil diecinueve, misma que corre a expediente administrativo No.-SA-TA-088-2019 a favor de SUPERMERCADOS LA COLONIA S.A. DE C.V. denominado "SUPERMERCADOS LA COLONIA #12", ubicado en Centro Comercial Metromall, Boulevard FFAA, Comayagüela, M.D.C. presentado por medio de su Apoderada Legal Abogada ELENA MARIA NAZAR MEJIA, mayor de edad, casada, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0301-1990-01960, carné número 17771 del Colegio de Abogados de Honduras, con oficina profesional ubicada en Colonia Lomas del Mayab, Edificio Torre Mayab, cuarto piso, oficina 401, Tegucigalpa M.D.C., con número de celular 3380-0911, correo electrónico abogadanazar@yahoo.com; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No. DL-TA-088-2019;** de fecha veintitrés de julio del año dos mil diecinueve, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento **SUPERMERCADOS LA COLONIA S.A. DE C.V.** denominado "SUPERMERCADOS LA COLONIA #12", cumplió con los requisitos establecidos en el estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93;incluido el recibo de pago número TFS190747DFF78 de fecha 15 de marzo del 2019 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Setenta y Un Mil Cien Lempiras Exactos (L.71,100.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 11 de abril 2018, se asignó a la ciudadana **MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE;** PRIMERO: **CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN POR RENOVACION DE REGISTRO AL ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS SUPERMERCADOS LA COLONIA S.A. DE C.V. DENOMINADO SUPERMERCADOS LA COLONIA #12** a favor de la Abogada ELENA MARIA NAZAR MEJIA, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento **SUPERMERCADOS LA COLONIA S.A. DE C.V.** denominado "SUPERMERCADOS LA COLONIA #12", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** La presente certificación tiene vigencia por un año a partir del (26-07-2019 al 26-07-2020). **TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO  
DIRECTOR GENERAL

ABG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil diecinueve, siendo las once y cincuenta minutos de la mañana, **VISTA:** Para resolver la solicitud para Dictamen Por Renovación de Registro de un Establecimiento Comercializador de Productos Derivados del Tabaco, presentada ante este Instituto en fecha veinte de marzo del dos mil diecinueve, misma que corre a expediente administrativo No.-SA-TA-089-2019 a favor de **SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V.** denominado "**SUPERMERCADO LA COLONIA #12**", ubicado en Boulevard FFAA, Centro Comercial Metromall, Primer Nivel, Comayagüela, M.D.C., presentado por medio de su Apoderada Legal Abogada **ELENA MARIA NAZAR MEJIA**, mayor de edad, casada, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0301-1990-01960, carné número 17771 del Colegio de Abogados de Honduras, con oficina profesional ubicada en Colonia Lomas del Mayab, Edificio Torre Mayab, cuarto piso, oficina 401, Tegucigalpa M.D.C., con número de celular 3380-0911, correo electrónico abogadanazar@yahoo.com; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No. DL-TA-089-2019**; de fecha veintitrés de julio del año dos mil diecinueve, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento **SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V.** denominado "**SUPERMERCADO LA COLONIA #12**", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93;incluido el recibo de pago número TFS19074TG00W de fecha 15 de marzo del 2019 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Lempiras Exactos (L.69,600.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 11 de abril 2018, se asignó a la ciudadana **MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN POR RENOVACION DE REGISTRO AL ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL TABACO SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V. DENOMINADO SUPERMERCADO LA COLONIA #12** a favor de la Abogada **ELENA MARIA NAZAR MEJIA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento **SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V.** denominado "**SUPERMERCADO LA COLONIA #12**", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO: La presente certificación tiene vigencia por un año a partir del (26-07-2019 al 26-07-2020)** **TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

  
**DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**  
 DIRECTOR GENERAL

  
**ABG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO**  
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA



Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil diecinueve, siendo las once y cincuenta minutos de la mañana, **VISTA:** Para resolver la solicitud para Dictamen Por Renovación de Registro de un Establecimiento Comercializador de Bebidas Alcohólicas, presentada ante este Instituto en fecha veinte de marzo del dos mil diecinueve, misma que corre a expediente administrativo No.-SA-TA-090-2019 a favor de **SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V.** denominado "**SUPERMERCADO LA COLONIA #14**", ubicado en Colonia Kennedy, Centro Comercial Villas del Sol, Salida a Danli, Tegucigalpa, M.D.C., presentado por medio de su Apoderada Legal Abogada **ELENA MARIA NAZAR MEJIA**, mayor de edad, casada, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0301-1990-01960, carné número 17771 del Colegio de Abogados de Honduras, con oficina profesional ubicada en Colonia Lomas del Mayab, Edificio Torre Mayab, cuarto piso, oficina 401, Tegucigalpa M.D.C., con número de celular 3380-0911, correo electrónico [abogadanazar@yahoo.com](mailto:abogadanazar@yahoo.com); **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No. DL-TA-090-2019**; de fecha veintitrés de julio del año dos mil diecinueve, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento **SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V.** denominado "**SUPERMERCADO LA COLONIA #14**", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93;incluido el recibo de pago número TFS190747DFF78 de fecha 15 de marzo del 2019 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Setenta y Un Mil Cien Lempiras Exactos (L.71,100.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 11 de abril 2018, se asignó a la ciudadana **MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN POR RENOVACION DE REGISTRO AL ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V. DENOMINADO SUPERMERCADO LA COLONIA #14** a favor de la Abogada **ELENA MARIA NAZAR MEJIA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento **SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V.** denominado "**SUPERMERCADO LA COLONIA #14**", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO: La presente certificación tiene vigencia por un año a partir del (26-07-2019 al 26-07-2020)** **TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Dóscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

  
DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO  
DIRECTOR GENERAL

  
ABG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil diecinueve, siendo las once y cincuenta minutos de la mañana, VISTA: Para resolver la solicitud para Dictamen Por Renovación de Registro de un Establecimiento Comercializador de Productos Derivados del Tabaco, presentada ante este Instituto en fecha veinte de marzo del dos mil diecinueve, misma que corre a expediente administrativo No.-SA-TA-091-2019 a favor de SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V. denominado "SUPERMERCADO LA COLONIA #14", ubicado en Colonia Kennedy, Centro Comercial Villas del Sol, Salida a Danlí, Tegucigalpa, M.D.C. presentado por medio de su Aporadada Legal Abogada ELENA MARIA NAZAR MEJIA, mayor edad, casada, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0301-1990-01960, carné número 17771 del Colegio de Abogados de Honduras, con oficina profesional ubicada en Colonia Lomas del Mayab, Edificio Torre Mayab, cuarto piso, oficina 401, Tegucigalpa M.D.C., con número de celular 3380-0911, correo electrónico abogadanazar@yahoo.com; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante DICTAMEN No. DL-TA-091-2019; de fecha veintitrés de julio del año dos mil diecinueve, se pronunció FAVORABLEMENTE para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V. denominado "SUPERMERCADO LA COLONIA #14", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TFS19074TG00W de fecha 15 de marzo del 2019 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Lempiras Exactos (L.69,600.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 11 de abril 2018, se asignó a la ciudadana MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de SECRETARIA ADMINISTRATIVA de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN POR RENOVACION DE REGISTRO AL ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL TABACO SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V. DENOMINADO SUPERMERCADO LA COLONIA #14** a favor de la Abogada ELENA MARIA NAZAR MEJIA, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V. denominado "SUPERMERCADO LA COLONIA #14", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO: La presente certificación tiene vigencia por un año a partir del (26-07-2019 al 26-07-2020) TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO  
DIRECTOR GENERAL

ABG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil diecinueve, siendo las once y cincuenta minutos de la mañana, VISTA: Para resolver la solicitud para Dictamen Por Renovación de Registro de un Establecimiento Comercializador de Bebidas Alcohólicas, presentada ante este Instituto en fecha veinte de marzo del dos mil diecinueve, misma que corre a expediente administrativo No.-SA-TA-097-2019 a favor de SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V. denominado "SUPERMERCADO LA COLONIA #22", ubicado en Mall Premier, Boulevard del Norte, salida a Olancho, Comayagüela, M.D.C. presentado por medio de su Apoderada Legal Abogada ELENA MARIA NAZAR MEJIA, mayor de edad, casada, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0301-1990-01960, carné número 17771 del Colegio de Abogados de Honduras, con oficina profesional ubicada en Colonia Lomas del Mayab, Edificio Torre Mayab, cuarto piso, oficina 401, Tegucigalpa M.D.C., con número de celular 3380-0911, correo electrónico abogadanazar@yahoo.com; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No. DL-TA-097-2019;** de fecha veintitrés de julio del año dos mil diecinueve, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento **SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V.** denominado "**SUPERMERCADO LA COLONIA #22**", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93;incluido el recibo de pago número TFS190747DF8 de fecha 15 de marzo del 2019 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Setenta y Un Mil Cien Lempiras Exactos (L.71,100.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 11 de abril 2018, se asignó a la ciudadana **MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN POR RENOVACION DE REGISTRO AL ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS SUPERMERCADO LA-COLONIA S.A. DE C.V. DENOMINADO SUPERMERCADO LA COLONIA #22** a favor de la Abogada ELENA MARIA NAZAR MEJIA, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento **SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V.** denominado "**SUPERMERCADO LA COLONIA #22**", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO: La presente certificación tiene vigencia por un año a partir del (26-07-2019 al 26-07-2020)** **TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de: Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO  
DIRECTOR GENERAL

ABG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil diecinueve, siendo las once y cincuenta minutos de la mañana, **VISTA:** Para resolver la solicitud para Dictamen Por Renovación de Registro de un Establecimiento Comercializador de Bebidas Alcohólicas, presentada ante este Instituto en fecha veinte de marzo del dos mil diecinueve, misma que corre a expediente administrativo No.-SA-TA-098-2019 a favor de **SUPERMERCADOS LA COLONIA S.A. DE C.V.** denominado "**SUPERMERCADOS LA COLONIA #25**" ubicado en Barrio San Francisco, Quinta calle Sur Este, Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro. presentado por medio de su Apoderada Legal Abogada **ELENA MARIA NAZAR MEJIA**, mayor de edad, casada, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0301-1990-01960, carné número 17771 del Colegio de Abogados de Honduras, con oficina profesional ubicada en Colonia Lomas del Mayab, Edificio Torre Mayab, cuarto piso, oficina 401, Tegucigalpa M.D.C., con número de celular 3380-0911, correo electrónico abogadanazar@yahoo.com; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No. DL-TA-098-2019;** de fecha veintitrés de julio del año dos mil diecinueve, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento **SUPERMERCADOS LA COLONIA S.A. DE C.V.** denominado "**SUPERMERCADOS LA COLONIA #25**", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TFS190747DF78 de fecha 15 de marzo del 2019 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Setenta y Un Mil Cien Lempiras Exactos (L.71,100.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 11 de abril 2018, se asignó a la ciudadana **MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALÉX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN POR RENOVACION DE REGISTRO AL ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS SUPERMERCADOS LA COLONIA S.A. DE C.V. DENOMINADO SUPERMERCADOS LA COLONIA #25** a favor de la Abogada **ELENA MARIA NAZAR MEJIA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento **SUPERMERCADOS LA COLONIA S.A. DE C.V.** denominado "**SUPERMERCADOS LA COLONIA #25**", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO: La presente certificación tiene vigencia por un año a partir del (26-07-2019 al 26-07-2020)** **TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Dóscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

**DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**  
DIRECTOR GENERAL

**ABG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO**  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil diecinueve, siendo las once y cincuenta minutos de la mañana, **VISTA:** Para resolver la solicitud por Renovación de Registro de un Establecimiento Comercializador de Productos Derivados del Tabaco, presentada ante este Instituto en fecha veinte de marzo del dos mil diecinueve, misma que corre a expediente administrativo No.-SA-TA-099-2019 a favor de SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V. denominado "SUPERMERCADO LA COLONIA #25", ubicado en Barrio San Francisco, Quinta calle Sur Este, Municipio de Progreso, Departamento de Yoro, presentado por medio de su Aporadada Legal Abogada ELENA MARIA NAZAR MEJIA, mayor de edad, casada, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0301-1990-01960, carné número 17771 del Colegio de Abogados de Honduras, con oficina profesional ubicada en Colonia Lomas del Mayab, Edificio Torre Mayab, cuarto piso, oficina 401, Tegucigalpa M.D.C., con número de celular 3380-0911, correo electrónico abogadanazar@yahoo.com; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre la solicitud de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No. DL-TA-099-2019;** de fecha veintitrés de julio del año dos mil diecinueve, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento **SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V. denominado "SUPERMERCADO LA COLONIA #25"**, cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TFS19074TG00W de fecha 15 de marzo del 2019 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Lempiras Exactos (L.69,600.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 11 de abril 2018, se asignó a la ciudadana **MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN POR RENOVACION DE REGISTRO AL ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL TABACO SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V. DENOMINADO SUPERMERCADO LA COLONIA #25** a favor de la Abogada ELENA MARIA NAZAR MEJIA, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento **SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V. denominado "SUPERMERCADO LA COLONIA #25"**, cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO: La presente certificación tiene vigencia por un año a partir del (26-07-2019 al 26-07-2020)** **TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

  
DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO  
DIRECTOR GENERAL

  
ABG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil diecinueve, siendo las once y cincuenta minutos de la mañana, VISTA: Para resolver la solicitud para Dictamen Por Renovación de Registro de un Establecimiento Comercializador de Bebidas Alcohólicas, presentada ante este Instituto en fecha veinte de marzo del dos mil diecinueve, misma que corre a expediente administrativo No.-SA-TA-100-2019 a favor de SUPERMERCADOS LA COLONIA S.A. DE C.V. denominado "SUPERMERCADOS LA COLONIA #29", ubicado en Colonia Popular, Anillo Periférico, Comayagüela, M.D.C. presentado por medio de su Apoderada Legal Abogada ELENA MARIA NAZAR MEJIA, mayor de edad, casada, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0301-1990-01960, carné número 17771 del Colegio de Abogados de Honduras, con oficina profesional ubicada en Colonia Lomas del Mayab, Edificio Torre Mayab, cuarto piso, oficina 401, Tegucigalpa M.D.C., con número de celular 3380-0911, correo electrónico abogadanazar@yahoo.com; CONSIDERANDO: Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. CONSIDERANDO: Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante DICTAMEN No. DL-TA-100-2019; de fecha veintitrés de julio del año dos mil diecinueve, se pronunció FAVORABLEMENTE para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento SUPERMERCADOS LA COLONIA S.A. DE C.V. denominado "SUPERMERCADOS LA COLONIA #29", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TFS190747DFF78 de fecha 15 de marzo del 2019 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Setenta y Un Mil Cien Lempiras Exactos (L.71,100.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. CONSIDERANDO: Que en fecha 11 de abril 2018, se asignó a la ciudadana MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de SECRETARIA ADMINISTRATIVA de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. CONSIDERANDO: Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. POR TANTO: El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN POR RENOVACION DE REGISTRO AL ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS SUPERMERCADOS LA COLONIA S.A. DE C.V. DENOMINADO SUPERMERCADOS LA COLONIA #29 a favor de la Abogada ELENA MARIA NAZAR MEJIA, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución, en virtud que el establecimiento SUPERMERCADOS LA COLONIA S.A. DE C.V. denominado "SUPERMERCADOS LA COLONIA #29", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. SEGUNDO: La presente certificación tiene vigencia por un año a partir del (26-07-2019 al 26-07-2020) TERCERO: Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. CUARTO: Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. NOTIFIQUESE.

DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO  
DIRECTOR GENERAL

ABG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



**RESOLUCION No. DG-TA-101-2019**

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil diecinueve, siendo las once y cincuenta minutos de la mañana, **VISTA:** Para resolver la solicitud para Dictamen Por Renovación de Registro de un Establecimiento Comercializador de Productos Derivados del Tabaco, presentada ante este Instituto en fecha veinte de marzo del dos mil diecinueve, misma que corre a expediente administrativo No.-SA-TA-101-2019 a favor de **SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V.** denominado "**SUPERMERCADO LA COLONIA #29**", ubicado en Colonia Popular, Anillo Periférico, Comayagüela, M.D.C. presentado por medio de su Apoderada Legal Abogada **ELENA MARIA NAZAR MEJIA**, mayor de edad, casada, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0301-1990-01960, carné número 17771 del Colegio de Abogados de Honduras, con oficina profesional ubicada en Colonia Lomas del Mayab, Edificio Torre Mayab, cuarto piso, oficina 401, Tegucigalpa M.D.C., con número de celular 3380-0911, correo electrónico abogadanazar@yahoo.com; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No. DL-TA-101-2019**; de fecha veintitrés de julio del año dos mil diecinueve, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento **SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V.** denominado "**SUPERMERCADO LA COLONIA #29**", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93;incluido el recibo de pago número TFS19074TG00W de fecha 15 de marzo del 2019 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Lempiras Exactos (L.69,600.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 11 de abril 2018, se asignó a la ciudadana **MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE: PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN POR RENOVACION DE REGISTRO AL ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL TABACO SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V. DENOMINADO SUPERMERCADO LA COLONIA #29** a favor de la Abogada **ELENA MARIA NAZAR MEJIA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento **SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V.** denominado "**SUPERMERCADO LA COLONIA #29**", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO: La presente certificación tiene vigencia por un año a partir del (26-07-2019 al 26-07-2020)** **TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaria Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

**DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**  
DIRECTOR GENERAL

**ABG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO**  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

